

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
22 de octubre de 2018
Ordinario
Núm. 43



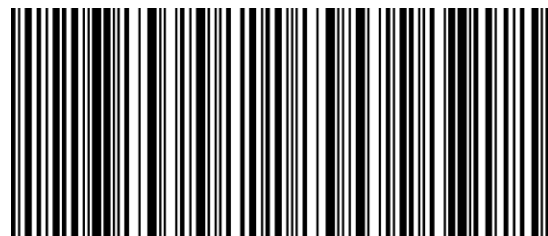
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Contraloría. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Contraloría.	3
Secretaría de Contraloría. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.	6
Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	9
Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	12
Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 04 de septiembre de 2018, de Tepeapulco, Hidalgo.	14
AVISOS JUDICIALES	20
AVISOS DIVERSOS	53



EL MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 9 Y 11 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta lo dispuesto por el Título Cuarto “Comité de Control y Desempeño Institucional”, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, para la adecuada supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se trabaja para contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar el desempeño y la calidad de sus servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, que rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación para hacer de Hidalgo, un Estado competitivo y moderno.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende fortalecer el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que la Secretaría de Contraloría requiere al interior, un órgano colegiado, en apoyo a quien funja como Titular la misma, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, al cumplimiento de los programas presupuestarios, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, y de igual manera, apoye al análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos institucionales y de corrupción.

QUINTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Secretaría de Contraloría, tiene entre otros objetivos, el agregar valor a la gestión Institucional de la misma y apoyar al cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora en el cumplimiento de los programas presupuestarios.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Contraloría, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de la Secretaría de Contraloría instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora en el cumplimiento de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;



- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. **Presidente:** La persona titular de la Secretaría de Contraloría;
- II. **Vocal Ejecutivo:** Titular de la Dirección General de Administración;
- III. **Vocales:**
 - a) El Titular de la Dirección de Seguimiento Administrativo;
 - b) El Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
 - c) El Titular de la Dirección de Control Interno;
 - d) El Titular de la Subdirección de Recursos Financieros; y
 - e) El Titular de la Subdirección de Tecnología Informática.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno participará en el Comité, en calidad de Órgano de Vigilancia.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas de la Dependencia competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos de la Dependencia que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Dependencia, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los Suplentes.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.



Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO HIDALGO, UBICADA EN BOULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 204, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 16-10-2018



EL MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 9 Y 11 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, expidió el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Secretaría de Contraloría reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública, que para construirla es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y a su vez los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad, pues al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Contraloría se logrará una transformación cultural que fortalezca el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad que es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

CUARTO. Que la Secretaría de Contraloría requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el “Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de noviembre de 2017.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en esta Secretaría.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:



- I. Presidente: La persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Contraloría.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.
- III. Vocales:
 - a. Titular de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación;
 - b. Titular de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones;
 - c. Titular de la Dirección General de Políticas de Transparencia;
 - d. Director de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental;
 - e. Subdirector de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Dirección General de Auditoría Gubernamental;
 - f. Encargado de Departamento de Orientación al Usuario de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación;
 - g. Subdirector de Control, Análisis y Seguimiento de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones;
 - h. Operativo de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; y
 - i. Operativo de la Dirección General de Vinculación y Contraloría Social.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en los Capítulos III y V del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a las responsabilidades de los miembros del Comité, las Denuncias así como su Divulgación y Transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección General de Administración de la Secretaría de Contraloría elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del Comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.



DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 204 FRACCIONAMIENTO COLOSIO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ
RÚBRICA**

La presente firma, forma parte del ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA del diez de Julio de 2018, en la sala de juntas de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 16-10-2018



MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 13 FRACCIÓN XIV, 15, 17, 19, DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 10 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 27 DE JULIO 2017, Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 13, fracción XIV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;

SEGUNDO. Que la Mtra. María de los Ángeles Eguluz Tapia, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO. Que de conformidad a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

CUARTO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

QUINTO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de ésta Secretaría y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de ésta Secretaría, que tiene por objeto implementar las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:



- IX. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- X. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- XI. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- XII. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- XIII. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- XIV. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- XV. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- XVI. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- IV. Presidente: La persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- V. Vocal Ejecutivo: La persona titular de Dirección General de Administración.
- VI. Vocales:

- a) Un representante de la Dirección General de Planeación y Evaluación,
- b) La persona titular de la Dirección Jurídica,
- c) La persona titular del Departamento de Informática; y
- d) El Coordinador de Control Interno: La persona Encargada del Departamento de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

El comité ejercerá las atribuciones así como las políticas de operación establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III y IV respectivamente del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de Noviembre de 2017.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.



Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. DE LOS SUPLENTES.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 216, FRACC. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 22 DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIÁ
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 16-10-2018



MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 13 FRACCIÓN XIV, 15, 17, 19, DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 10 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 27 DE JULIO 2017, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 13, fracción XIV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;

SEGUNDO. Que la Mtra. María de los Ángeles Eguluz Tapia, en su carácter de Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

CUARTO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

QUINTO. Que conforme al Transitorio Segundo de los Lineamientos Generales que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de noviembre de 2017, los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán estar constituidos en un plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los citados Lineamientos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en ésta Secretaría.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:



- I. Presidente: La persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- III. Vocales:
 - a) Vocal: La persona titular de la Dirección Jurídica;
 - b) Vocal: La persona titular de la Secretaría Particular Técnica;
 - c) Vocal: La persona titular de la Secretaría Particular;
 - d) Vocal: La persona Encargada del Departamento de la Dirección General de Planeación y Evaluación; y
 - e) La persona titular de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección General de Administración elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 216, FRACC. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 22 DÍAS, DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPÍA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RÚBRICA**



**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
04 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO., SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO OCHO, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO., LOS CIUDADANOS **ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HGO., LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SÍNDICA HACENDARIA, C. IVAN ISLAS QUIROZ, SINDICO JURÍDICO, C. JORGE ROBLES CALDERÓN, LIC. MARTHA PATRICIA CAMPOS ESPINOSA, C. OSCAR ARTURO LANDAVERDE QUIJADA, C. JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ, C. HUGO GRANDE MERCADO, C. MARÍA LUISA SÁNCHEZ ROSAS, LIC. HERMES SAÚL BADILLO TARÍN, C. BERENICE ZAVALA BAUTISTA, C. CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOSA, C. APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN, LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO., PARA LLEVAR A EFECTO LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA, CON EL OBJETO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INTEGRACIÓN DE LA SESIÓN
3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO QUE SE LLEVARA A EFECTO EN EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL **ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN

ANTES DE DAR INICIO AL ORDEN DEL DÍA

EL C. **ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO., SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA DESIGNACIÓN DE MODERADOR, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, LLEVÁNDOSE A EFECTO LAS PROPUESTAS SIGUIENTES:**

1ER. PROPUESTA: **ING. KARINA MARLENE VALENCIA MARISCAL, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**

2DA. PROPUESTA: **LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**

SE OBTIENE UN RESULTADO POR MAYORÍA

POR MAYORÍA DE VOTOS SE DESIGNA COMO MODERADORA A LA LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO HIDALGO.

PARA LLEVAR A EFECTO LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA

HOJA NUMERO 2.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

PRIMERO.- PASE DE LISTA: SE REGISTRA LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICA HACENDARIA, SINDICO JURÍDICO Y DOCE REGIDORES, PERMISO POR ESCRITO DE LIC. MARLEN GARRIDO ISLAS Y LIC. BRIANDA EDELMIRA RODRÍGUEZ FRAGOSO, ASI COMO LA INCAPACIDAD DE LA PROFRA. MARIA DELIA VALENCIA VERA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.

SEGUNDO.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: SE DECLARA QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE EL **ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO VÁLIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA SESIÓN EMANEN.**

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA: SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA; PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA DE DOCE VOTOS A FAVOR, Y TRES VOTOS EN CONTRA, EN USO DE LA VOZ EL LIC. HERMES SAÚL BADILLO TARIN, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA SE MODIFIQUE EL ORDEN DEL DÍA Y SE AGREGUE EL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO CON EL NUMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTO DE QUE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NO REFIERE QUE SE TIENE QUE TURNAR EL PUNTO A ALGUNA COMISIÓN POR NO ESTAR ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA



MUNICIPAL UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REVOCACIÓN DE ALGÚN ACUERDO DE ASAMBLEA TAL Y COMO LO REFIERE LA LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SINDICA HACENDARIA MUNICIPAL ASÍ MISMO HACE DE CONOCIMIENTO QUE EN DIVERSAS OCASIONES SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN AL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN LO REFERENTE A QUE INFORME EL ESTATUS DE LA CUENTA PÚBLICA, NÓMINA Y CORTES DE CAJA MENSUALES Y TRIMESTRALES DESDE EL COMIENZO DE ESTA ADMINISTRACIÓN HASTA EL DÍA DE HOY NO TENIENDO RESPUESTA ALGUNA AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA ÁGUILAR, SINDICA HACENDARIA MUNICIPAL, MANIFIESTO MI DESACUERDO A LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTO AL PUNTO CINCO TODA VEZ QUE EL ACUERDO DONDE SE APROBÓ EN EL ACTA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL DÍA DE HOY NO SE CUMPLE NINGUNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTICULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PARA REVOCAR DICHO ACUERDO TODA VEZ QUE CONSIDERO DEBE DE REMITIRSE A UNA COMISIÓN PARA REALIZAR EL ANALISIS SI ES PROCEDENTE DICHA REVOCACIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE MARZO Y CONCLUIDA EL 16 DE MARZO DE LA ANUALIDAD CORRIENTE, YA QUE AL DÍA DE HOY ESTÁ PUBLICADO EL ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y ENTERADO EL ORGANISMO FISCALIZADOR, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA FINALIDAD DE MI PETICIÓN ES QUE DICHO TEMA SE ANALICE EN UNA COMISIÓN, PARA QUE NO EXISTAN IRREGULARIDADES EN LAS DECISIONES QUE TOME ESTE PLENO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A REVOCAR EL ACUERDO, CONSIDERO IMPORTANTE SE CONOZCA EL ESTADO ACTUAL DE LA HACIENDA MUNICIPAL POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y REVISAR A DETALLE EL ESTADO QUE GUARDA LA PARTIDA ETIQUETADA RESPECTO A DIETAS DE SINDICOS Y REGIDORES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, RESERVÁNDOME EL DERECHO DE IMPUGNAR EL ACUERDO DE REVOCACIÓN.

REALIZANDO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DIA.

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INTEGRACIÓN DE LA SESIÓN

HOJA NUMERO 3.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO QUE SE LLEVARA A EFECTO EN EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
5. ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE INICIO EL 09 DE MARZO Y CULMINO EL 16 DE MARZO DEL 2018, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 RESPECTO AL CAPITULO 1000 DE DIETAS DE ASISTENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES PARA QUE LOS MISMOS LES SEA REINTEGRADO LO NO PERCIBIDO DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DEL 2018 Y SE CONTINÚE PERCIBIENDO A PARTIR DE ESTA FECHA LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR POR CONTRAVENIR TOTALMENTE AL PROCEDIMIENTO PARA UNA MODIFICACIÓN ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, SEÑALADAS EN EL OFICIO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA .
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA PROPUESTA PARA EL LIBRAMIENTO CAMINO REAL DE TEPEAPULCO – TLANALAPA CON EL NOMBRE AVENIDA HERIBERTO CASTILLO MUÑOZ.
7. ASUNTOS GENERALES
8. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN

CUARTO.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO QUE SE LLEVARA A EFECTO EN EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO.

EL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO, EXPONE ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA REALIZAR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO SEGÚN SU DETERMINACIÓN PARA QUE SE LE AUTORICE HACER **LA ENTREGA MATERIAL DE LA GLOSA** DEL ESTADO QUE GUARDA EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN EL RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR ACABO SESION SOLEMNE



EL AUDITORIO MUNICIPAL O EN EL AUDITORIO CASA DE CULTURA DE ESTE MUNICIPIO, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE LA ANUALIDAD CORRIENTE, A LAS 20:00 HORAS, APEGÁNDOSE AL PROTOCOLO QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITE PARA EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.
EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN, SOLICITA QUE SE PONGA A LA VISTA LA GLOSA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PREVIO INFORME DE GOBIERNO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

HOJA NUMERO 4.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

SE REALIZA LA PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DEL MODERADOR DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PROPUESTAS PARA LA DESIGNACION DE MODERADOR DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PRIMERA PROPUESTA: LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO (9 VOTOS)

SEGUNDA PROPUESTA: LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (3 VOTOS)

TERCERA PROPUESTA: C. JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ (1 VOTOS)

CUARTA PROPUESTA: C. CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOSA (2 VOTOS)

SE REALIZA LA PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DE QUIEN DARÁ LA CONTESTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN DARÁ LA CONTESTACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PRIMERA PROPUESTA: C. APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN (11 VOTOS)

SEGUNDA PROPUESTA: LIC. MARTHA PATRICIA CAMPOS ESPINOSA (1 VOTO)

TERCERA PROPUESTA: C. ÓSCAR ARTURO LANDAVERDE QUIJADA (3 VOTOS)

EN USO DE LA VOZ EL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, SE COMPROMETE CON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A ENTREGAR DE MANERA DIGITAL EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y DE MANERA IMPRESA CINCO DÍAS ANTES DEL 20 DE SEPTIEMBRE.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO., DAN POR DESAHOGADO DICHO PUNTO, SOLICITAN SE REALICE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SE OBTIENE UN RESULTADO

ACUERDO: POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA LLEVAR A EFECTO EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SESIÓN SOLEMNE, HACIENDO LA ENTREGA DEL INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS LABORES REALIZADAS EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL CUAL SE RENDIRÁ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A LAS 20:00 HORAS EN EL AUDITORIO CASA DE CULTURA NOMBRADO COMO RECINTO OFICIAL MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO. FUNGIENDO COMO MODERADOR EL LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, A EFECTO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA SESIÓN SOLEMNE, QUIEN RENDIRÁ LA CONTESTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO SERÁ EL C. APOLONIO GONZALEZ ROLDAN, REGIDOR, POSTERIORMENTE SE REALIZARA LA ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LLEVANDO A CABO EL PROTOCOLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA
3. HONORES A LA BANDERA
4. PRESENTACIÓN DE PRESIDUM

HOJA NUMERO 5.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

5. MENSAJE DEL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
6. CONTESTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL POR PARTE DEL C. APOLONIO GONZALEZ ROLDAN, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO.



7. **ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, A LOS SÍNDICOS COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**
8. **MENSAJE DEL REPRESENTANTE DEL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**
9. **CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**
10. **HIMNO NACIONAL**

QUINTO.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE INICIO EL 09 DE MARZO Y CULMINO EL 16 DE MARZO DEL 2018, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 RESPECTO AL CAPITULO 1000 DE DIETAS DE ASISTENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES PARA QUE LOS MISMOS LES SEA REINTEGRADO LO NO PERCIBIDO DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DEL 2018 Y SE CONTINÚE PERCIBIENDO A PARTIR DE ESTA FECHA LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR POR CONTRAVENIR TOTALMENTE AL PROCEDIMIENTO PARA UNA MODIFICACIÓN ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA

EN USO DE LA VOZ EL LIC. HERMES SAÚL BADILLO TARÍN, REGIDOR DE AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, QUIEN SOLICITARA LA INCLUSIÓN DE ESTE PUNTO AL ORDEN DEL DÍA DA LECTURA AL OFICIO EN EL QUE SOLICITAN QUE DE APROBARSE EL PUNTO EN MENCIÓN DE IGUAL MANERA SE ESTARÍA AUTORIZANDO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO A PUBLICAR DE MANERA INMEDIATA EL ACTA DE ESTA SESIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

EN USO DE LA VOZ EL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA SU DESAPROBACIÓN TOTAL DE LA REVOCACIÓN DE DICHA DIETA DE ASISTENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES TODA VEZ QUE VA EN DETRIMENTO DE LA CIUDADANÍA, EXHORTANDO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO REFLEXIONEN SOBRE DICHO PUNTO.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR MARIO ÁLVAREZ ESPINO, HACE DE CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL CONTRALOR INTERNO POR HABER SIDO REQUERIDA SU PRESENCIA POR EL DE LA VOZ, A EFECTO DE QUE DE SER NECESARIO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA DESVIACIÓN DE RECURSOS ASÍ COMO LA MALVERSACIÓN DE FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DE SER PROCEDENTE SE INICIE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DANDO VISTA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ASÍ COMO A LA NUEVA LEGISLATURA LOCAL, DADO QUE DESCONOCEMOS A DONDE FUE DESTINADA LA DIFERENCIA ECONÓMICA RESULTANTE DE DICHA DISMINUCIÓN SIN HABER SIDO AUTORIZADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA SER EJECUTADA EN OTRA PARTIDA.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO., DAN POR DESAHOGADO DICHO PUNTO, SOLICITAN SE REALICE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HOJA NUMERO 6.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

ACUERDO: POR MAYORÍA DE 12 VOTOS Y TRES VOTOS EN CONTRA POR PARTE DEL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SINDICA HACENDARIA MUNICIPAL Y C. MARÍA LUISA SÁNCHEZ ROSAS, REGIDORA, SE APRUEBA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE INICIO EL 09 DE MARZO Y CULMINO EL 16 DE MARZO DEL 2018, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 RESPECTO AL CAPITULO 1000 DE DIETAS DE ASISTENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES PARA QUE LOS MISMOS LES SEA REINTEGRADO LO NO PERCIBIDO DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DEL 2018 Y SE CONTINÚE PERCIBIENDO A PARTIR DE ESTA FECHA LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR POR CONTRAVENIR TOTALMENTE AL PROCEDIMIENTO PARA UNA MODIFICACIÓN ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA VERTIDAS EN LA PRESENTE SESIÓN Y QUE OBRAN EN LA VIDEO GRABACIÓN QUE SE TOMÓ DE LA MISMA, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ DE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MANERA INMEDIATA POR ASÍ HABERLO APROBADO, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA DEL ACUERDO TOMADO.

SEXTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA PROPUESTA PARA EL LIBRAMIENTO CAMINO REAL DE TEPEAPULCO – TLANALAPA CON EL NOMBRE AVENIDA HERIBERTO CASTILLO MUÑOZ.

EN USO DE LA VOZ LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR, SINDICA HACENDARIA MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO QUINTO RESPECTO A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES



DEL AYUNTAMIENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO U, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

U) AUTORIZAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, JARDINES, PLAZAS Y PASEOS PÚBLICOS, ASÍ COMO INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE ESTÁS Y SUS TOPÓNIMOS, SEAN INSCRITOS EN ESPAÑOL Y EN LAS LENGUAS INDÍGENAS DE USO EN EL TERRITORIO, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA;

EN VIRTUD Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE MANERA VERBAL QUE ME REALIZO EL SEÑOR HERIBERTO CASTILLO MUÑOZ, RESPECTO A LA ILUSIÓN QUE LE DARÍA EL QUE LA AVENIDA CAMINO REAL LLEVARA SU NOMBRE. AUNADO A QUE SOY TESTIGA, COMO SEGURA ESTOY MUCHOS DE USTEDES IGUAL LES CONSTA, LA ENTREGA DE QUE TUVO AL DESIGNAR ESTA IMPORTANTE OBRA. FUE QUIEN TOCO LA PUERTA EN GOBIERNO DEL ESTADO Y GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SE APROBARA EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (CARPETA ASFÁLTICA), QUE CABE SEÑALAR DICHA PETICIÓN LA REALIZO POR VARIOS AÑOS, A LO CUAL GRACIAS AL TRABAJO COORDINADO ENTRE EL ORDEN DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL SE LOGRÓ.

EL DIA 09 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE LLEVO A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ENCABEZADA POR EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, POR LO QUE EL SEÑOR HERIBERTO, INGRESO UN ESCRITO A LA UNIDAD CENTRAL DE CORRESPONDENCIA, AL AYUNTAMIENTO, DESPACHO DEL PRESIDENTE, OBRAS PUBLICAS Y A SINDICATURA HACENDARIA, PARA NUESTRO CONOCIMIENTO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ,

HOJA NUMERO 7.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

DICE QUE SE LLAME AV. HERIBERTO CASTILLO MUÑOZ, POR SU EXTRAORDINARIO TRABAJO DEL SEÑOR CASTILLO Y SU ENTREGA ASI COMO SU AMOR POR EL MUNICIPIO.

POR TAL MOTIVO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA DE ACUERDO: SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA PROPUESTA PARA EL LIBRAMIENTO CAMINO REAL-TEPEAPULCO-TLANALAPA CON EL SIGUIENTE NOMBRE AVENIDA "HERIBERTO CASTILLO MUÑOZ", POR LO QUE DEJO A SU CONSIDERACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DEL LIBRAMIENTO CAMINO REAL DE TEPEAPULCO – TLANALAPA CON EL NOMBRE CAMINO REAL HERIBERTO CASTILLO MUÑOZ.

SÉPTIMO: ASUNTOS GENERALES

PRIMERO: EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ, SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE UNA REJA.

SE CANALIZA AL SÍNDICO JURÍDICO PARA LLEVAR ACABO EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE LAS CONSTRUCCIONES EN ÁREAS VERDES A LO LARGO DEL MUNICIPIO, TENIENDO LA REUNIÓN EL JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE LA ANUALIDAD EN PRESENTE EN PUNTO DE LAS 13:00 HORAS EN SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SEGUNDO: EN USO DE LA VOZ LA LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SOLICITA SE IMPRIMAN CUATRO TANTOS DE LAS ACTAS DE CABILDO ASÍ COMO QUE UN JUEGO ESTE BAJO RESGUARDO DE LA OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA CONSULTA DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO SE LLEVE A CABO UN LIBRO DE ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN.

ASÍ MISMO SOLICITA SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ASÍ COMO COPIA DEL AUDIO Y VIDEO SIN EDICIÓN.

TERCERO: EN USO DE LA VOZ EL ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO, SOLICITA LA ANUENCIA PARA LLEVAR ACABO LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO TRIGÉSIMA NOVENA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE LA ANUALIDAD PRESENTE A EFECTO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ING. MÓNICA BADILLO CÓRDOVA, RESPONSABLE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS ZONA COMERCIAL TULANCINGO DIVISIÓN COMERCIAL CENTRO ORIENTE.

OCTAVO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN: ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON VEINTITRÉS



MINUTOS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROCEDIENDO A LA ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN
CON SU FIRMA-----

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO. 2016-2020

ING. JOSE ALFONSO DEGADILLO LÓPEZ.-
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

HOJA NUMERO 8.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR.-
SÍNDICA HACENDARIA
RÚBRICA

C. IVAN ISLAS QUIROZ.-
SÍNDICO JURIDICO
RÚBRICA

REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO

C. JORGE ROBLES CALDERON.- RÚBRICA

LIC. MARTHA PATRICIA CAMPOS ESPINOSA.- RÚBRICA

C. OSCAR ARTURO LANDAVERDE QUIJADA.- RÚBRICA

C. JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ.- RÚBRICA

C. HUGO GRANDE MERCADO.- RÚBRICA

C. MARIA LUISA SÁNCHEZ ROSAS.- RÚBRICA

LIC. HERMES SAÚL BADILLO TARÍN.- RÚBRICA

C. BERENICE ZAVALA BAUTISTA.- RÚBRICA

C. CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOSA.- RÚBRICA

C. APOLONIO GONZÁLEZ ROLDAN.- RÚBRICA

LIC. WENDY MAHARAY GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- RÚBRICA

LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO.- RÚBRICA

HOJA NUMERO 9.... (ACTA ORDINARIA NUM 23)...

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN POR
LO QUE PARTICIPARON Y RATIFICARON REFRENDO LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 98 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO-----

DOY FE

ING. KARINA MARLENE VALENCIA MARISCAL
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
DE TEPEAPULCO, HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-10-2018



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 456/2018-14
POBLADO: ACAYUCA
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de MARCELINA BAÑOS VAZQUEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que GREGORIO MENESES MENESES, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 27 de septiembre del año 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 de Noviembre del año 2018, a las 13:00**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "Criterio" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.- DOY FE. -----Pachuca, Hgo., a 27 de septiembre del año 2018.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-10-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 821/2013-55
Poblado: Teocalco
Municipio: Tlaxcoapan
Estado: Hidalgo.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 821/2013-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO TEOCALCO, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN DÉCIMA QUINTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE **EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A ANDRES GARCIA RODRIGUEZ EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 194103, RELATIVOS A LA PARCELA 25 Z-1 P1/1 CON PRECIO TOTAL DE **\$1,650,831.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 09/100 M.N.)**, PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 YA CITADO.**- DOY FE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 12-10-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 236/2018

En el Procedimiento Especial de Divorcio Unilateral, promovido por **GONZALO BAÑOS MONROY**, Expediente Número **236/2018**, obra un auto que en lo conducente dice: En Tepeji del río de Ocampo, Hidalgo a 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado **GONZALO BAÑOS MONROY**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 37, 78, 87 Y 88 del Código de Procedimientos Familiares; **SE ACUERDA:**

I.- Por ignorarse el domicilio de la divorciante **NANCY MICHELLE ROMERO FLORES**; publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo Edición Regional, haciéndole saber a la precitada divorciante, que de conformidad con los artículos 87 y 476 sextus de la Ley para la familia del Estado de Hidalgo, se le concede un plazo de cuarenta días contados a partir



en que surta sus efectos la última publicación del Edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para que manifieste su conformidad o inconformidad con el convenio exhibido por la ocurrente, e en su caso, presente su contrapropuesta, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, percibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aun las de carácter personal, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

A sí lo acordó y firmó el ciudadano **Licenciado Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano **Licenciado José Manuel Camargo Maturano**, que autentica y da fe. **Doy Fe.**

3 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 28 veintiocho de Septiembre de 2018.- **ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-10-2018
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 409/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA PARGA JUAN DE JESUS en contra de GARCIA PARGA ULISES SU SUCESION, RUBIO RAMIREZ SANDRA EUGENIA, GARCIA RUBIO ARTURO, GARCIA RUBIO SANDRA, GARCIA RUBIO, EN CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A JUICIO ULISES, RUBIO RAMÍREZ EN CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ULISES GARCIA PARGA SANDRA EUGENIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000409/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente Número 409/2017

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Juan de Jesús García Parga, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 111, 116, 121 fracción II y 123 del Código de Procedimientos Civiles, así como en apoyo del Criterio Jurisprudencial, con número de Registro: 219712, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Abril de 1992, de la Octava Época, Materia(s): Común, Página: 497, bajo el rubro y tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PUBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia". Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos los ejemplares del Sol de Hidalgo de fecha 11, 12 y 13 todos del mes de julio del año en curso, así como los ejemplares del periódico oficial de fecha 09 nueve, 16 dieciséis y 23 veintitrés todas de julio del año en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

II. En virtud de que el artículo 121 del la legislación procesal invocada señala que para efecto de contabilizar el termino concedido a las partes que son emplazadas por edictos, se tomará en consideración la última publicación que se haga en el periódico oficial del estado de Hidalgo y aunado a que de conformidad con la circular 1/2018 emitida el 19 diecinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho por el consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo se decretó que el primer periodo vacacional de este año correría del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del año en curso y por ende se suspendieron labores, plazos y términos judiciales concedidos por el poder judicial del estado, al realizar un estudio de los ejemplares presentados por el ocurrente, se advierte que las ultimas 02 dos publicaciones hechas en el periódico oficial del estado, se realizaron en días inhábiles.

Bajo esa tesitura, tal actuación se encuentra afectada de nulidad, por tanto la suscrita Juez concluye que a efecto de no generar estado de indefensión alguno a la parte demandada y toda vez que el emplazamiento es de orden público, se ordena la reposición del mismo, por lo que respecta a las dos últimas publicaciones realizadas en el periódico oficial.

III. En consecuencia al punto anterior, de nueva cuenta dese cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de mayo del año en curso, únicamente por lo que respecta a la publicación de los últimos dos edictos en el periódico oficial.

IV. Tocante a lo solicitado en su punto petitorio Segundo, de momento resulta inatendible proveer de conformidad, por lo expuesto en los puntos anteriores.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñañiel López, que autentica y da fe.

MRSC/mfc

EXPEDIENTE NÚMERO: 409/2017 JUICIO ORDINARIO CIVIL Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado JUAN DE JESÚS GARCIA PARGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta,



la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA: I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta. II. Toda vez que de las constancias procesales que integran el presente sumario se advierte que de los oficios girados a diversas dependencias de las cuales el Coordinador de Seguridad Estatal, el Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia y la Junta local Ejecutiva, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral, del Registro Federal de Electores proporcionaron como domicilio el mismo que cito la parte actora en su escrito inicial de demanda, y aunado a ello se faculta de nueva cuenta a la Ciudadana Actuario a fin de que se constituyera en el domicilio ubicado en José Ibarra Olivares número 126, Colonia Centro en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de lograr el emplazamiento de ARTURO GARCÍA RUBIO, SANDRA GARCÍA RUBIO Y ULISES GARCÍA RUBIO, previo cercioramiento por todos los medios legales que tuviera a su alcance la actuario y de las razones actuariales asentadas en fecha 20 veinte y 24 veinticuatro ambas del mes de abril y 02 dos de mayo todas del año en curso, se asentó que al constituirse en el citado domicilio nadie a tiende a su llamado y al cerciorarse con los vecinos del lugar tampoco acudieron a su llamado; y así mismo el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora algún otro domicilio de los demandados, en consecuencia es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos. III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada ARTURO GARCÍA RUBIO, SANDRA GARCÍA RUBIO Y ULISES GARCÍA RUBIO que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejaron de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. IV. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 465/2018**

**A LA C. JACQUELINE GARCÍA HUERTA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL** SOLICITADO POR EL **C. ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ**, A LA **C. JACQUELINE GARCÍA HUERTA**, EXPEDIENTE NÚMERO **465/2018**, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **ALBERTO GARCIA HERNANDEZ** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 79, 81, 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Licenciado Tomas Aquino Mata Hernández vocal ejecutivo de la 6 junta distrital ejecutiva de Pachuca de Soto, Hidalgo y licenciado Uriel De Jesús Moreno Castro comisario general de la agencia de seguridad del estado de hidalgo, dos de ellos refiriendo el mismo domicilio ya antes referido en el escrito inicial y dos de ellos no se ha podido determinar el domicilio de la C. **JACQUELINE GARCIA HUERTA**; consecuentemente se autoriza para que sea emplazada la C. **JACQUELINE GARCIA HUERTA** mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 7 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaria.

II.- Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Cuarto Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario LICENCIADA XOCHITL HERVIZ PEREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR.-LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2018



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 285/2018

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de LOZANO LUNA KARINA AIDA, CARRILLO CUELLAR JOSÉ SERGIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000285/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 285/2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 113, 121, 127, 129, 253, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada KARINA AIDA LOZANO LUNA y JOSÉ SERGIO CARRILLO CUELLAR, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, haciendo de su conocimiento que quedan en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.
Lmi

EXPEDIENTE NÚMERO 285/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/262757, promoviendo por conducto de su apoderada legal SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE (Antes IXE SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como causahabiente de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE) a través de la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ como apoderada legal, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA de KARINA AIDA LOZANO LUNA y JOSE SERGIO CARRILLO CUÉLLAR, quienes tienen como domicilio para efectos del requerimiento y emplazamiento, el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2899, 2909, 2921, 2923, 2924, 2926, 2933, y demás relativos del Código Civil, así como 1, 3, 47, 55, 70, 94, 111, 457, 458, 459, 460, 469, 470, 471, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II. Se tiene a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/262757, promoviendo por conducto de su apoderada legal SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE (Antes IXE SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como causahabiente de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), personería de apoderada que acredita con la copia certificada del segundo testimonio número 39345, de fecha 18 de julio de 2013, pasado ante la fe del Notario Público número 200 de la Ciudad de México, en la que se hace constar el poder general limitado que otorga HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en su carácter de fiduciaria del fideicomiso número F/262757 a favor de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE como causahabiente de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como administrador del citado fideicomiso y a su vez dicha apoderada y administradora de dicho fideicomiso representada por la licenciada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ la cual acredita su personalidad con la copia certificada del segundo testimonio número 41184, de fecha 26 de junio de 2014, otorgada ante la fe del notario Publico número 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, Licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer, que acompañan al de cuenta.

III. Se admite lo solicitado en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

IV. En el domicilio señalado en el escrito inicial, con las copias simples exhibidas e instructivo, córrase traslado y emplácese a KARINA AIDA LOZANO LUNA y JOSE SERGIO CARRILLO CUÉLLAR, para que dentro del plazo legal de 5 cinco días, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones que permite la ley, ofrezcan pruebas, en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos que de no hacerlo así serán declarado rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. Asimismo requiérase a los demandados en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber al mismo tiempo que



de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriendo a los demandados para que otorguen todas las facilidades para su formación; apercibidos, que en caso de no hacerlo así, se les aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley.

V. De la misma manera dígase a los demandados que en caso de que no aceptaren la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto de la diligencia a la parte actora.

VI. Para el caso de que la diligencia de emplazamiento que prevé el artículo 457 del Código de procedimientos Civiles, no se entienda directamente con los demandados, éstos deberán, dentro del término fijado para la contestación a la demanda manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan, si no hace esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

VII. Se hace del conocimiento de las partes que tienen derecho a acceder a los mecanismos alternativos de solución de controversias que establece la Ley de la Materia, en los asuntos que sean aplicables.

VIII. Expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. Inscribise dicha Cédula Hipotecaria, así como la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

X. Por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las que menciona en el de cuenta, mismas que le son admitidas. XI. Agréguese a sus autos los anexos que se exhibieron con el escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII. Toda vez que los anexos que se acompañan al de cuenta exceden de 25 veinticinco fojas, quedan los mismos en la Secretaría de este Juzgado para que la parte demandada se imponga de ellos.

XIII. Previas copias certificadas, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvase a parte actora, el documento que solicita con el cual acredita su personalidad.

XIV. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizadas para el efecto, así como para recibir documentos, las personas referidas.

XV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1584/2012**

EXPEDIENTE NÚMERO 1584/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO FUENTES HERNÁNDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PATRICIA ALBINA SORDO MENDO EN CONTRA DE MARÍA DE LA PAZ AGUILAR VERA.

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO A 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada LICENCIADA PATRICIA ALBINA SORDO MENDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, visto su escrito de cuenta y documento anexo al de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 472, 473, 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA: I. Visto el estado procesal, del cual se advierte que no se verificó la primer almoneda señalada para el día quince de agosto de este mismo año, por inasistencia de los litigantes; como se solicita, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate, para la subasta pública del bien del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en el 50% (cincuenta por ciento) respecto del predio urbano ubicado en Calle Tolan número 110, lote 14 catorce, manzana "C", Colonia Guadalupe, primera sección de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor promedio según el valor pericial estimado en autos en los avalúos rendido por los peritos designados. III. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en Diario de Información Local de esta ciudad denominado "El Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, por ser los lugares públicos de costumbre, de igual forma en el Periódico Oficial del Estado, en este caso de siete en siete días debido a que con esa frecuencia se publica dicho periódico, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. IV. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. V. Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 752/2018**

---- EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO., SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **JOSE GUADALUPE LATORRE HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **752/2018** DONDE SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LA LETRA DICE:- -----I.- TODA VEZ QUE DE UN ESTUDIO MINUCIOSO DE LOS AUTOS, SE DESPRENDE QUE NO EXISTE REGISTRADO DOMICILIO ALGUNO DE LA DEMANDADA JANET LATORRE BERNAL PROCEDASE A PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, A EFECTO DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA JANET LATORRE BERNAL DE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL, SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES SI TUVIERE Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE DECLARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y LAS DEMAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA COPIAS SIMPLES COTEJADAS Y SELLADAS DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS.----- II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CUIDADANO LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ QUE AUTENTICA Y DA FE.-----

2 - 3

ACTOPAN HIDALGO, A 4 DE OCTUBRE DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO DE REMATE
EXPEDIENTE NUMERO 1238/2013**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **JOSE RAFAEL VILLASEÑOR VAZQUEZ, REY FRANCISCO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SUPER PAPELERA S.A. C.V.** EN CONTRA DE **JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARRIDO, EXPEDIENTE NUMERO 1238/2013**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

I.- Como se solicita por el promovente y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el de cuenta, se convocan a postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 5 cinco de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, respecto del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de fecha 15 quince de abril del año 2015 dos mil quince, inmueble ubicado en el Barrio de Techachalco Buena Vista, del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyos datos registrales son los siguientes: Número 135, Tomo III, Libro 1, Sección primera, de fecha 14 catorce de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Tulancingo, Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

IV. Notifíquese el presente proveído de forma personal.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ENERO DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. **MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-10-2018
**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 134/2012**

-- Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **DDR GARCIA S.A DE C.V.** expediente número 134/2012, se dictó un auto de fecha 17 diecisiete de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho que en lo conducente dice.

Tula de Allende, Hidalgo, a 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **ALONDRA RUFINO MONROY**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio 469, 470, 472, 473, 474, 477, 479, 487, 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocurrente exhibiendo el certificado de inexistencia o existencia de gravámenes con numero de folio único real electrónico 11266 respecto al predio denominado "LA HUERTA" y "CORRAL", con construcción en el edificada, consistente en dos locales comerciales



ubicado en la Avenida 16 de septiembre Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, el cual se manda agregar al auto para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la ocurrente y en virtud de que los peritajes que se encuentran obrando en autos son relativamente coincidentes es que se decreta en pública subasta la venta judicial del predio denominado "LA HUERTA" y "CORRAL", con construcción en el edificada, consistente en dos locales comerciales ubicado en la Avenida 16 de septiembre Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 248 foja 64 al frente sección quinta, de fecha 7 siete de junio de 1949, mil novecientos cuarenta y nueve, folio único y real electrónico número 111266

III.- Se convoca a la PRIMERA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$ 497,598.84 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 84/100 M.N.), en términos del valor pericial estimado en autos, debiéndose formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

V.- Se ordena la publicación de los edictos de conformidad con la legislación aplicable al presente juicio, esto es, de conformidad con el Código de Comercio del año 2012, por lo que en merito de ello y sin que implique una suplencia de la queja, ni violación a las formalidades del procedimiento; se ordena regularizar el procedimiento y en consecuencia se ordena, Publicarse los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate, en el periódico de mayor circulación siendo este el diario "Sol de Hidalgo región Tula Tepeji", y en el Periódico Oficial del Estado, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate, asimismo entre la ultima publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor a 05 cinco días.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien a

2 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 08 de Octubre del 2018.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1708/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO CONCLUIDO** PROMOVIDO POR **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ** EN CONTRA DE **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ Y/O MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ** EXPEDIENTE NUMERO **1708/2017** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE:-----

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO SAMUEL NUNGARAY VALADEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DEL QUE VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 72, 94, 95, 97, 113, 121 FRACCIÓN II, 127, 129, 295, 297, 305, 319, 324, 331, 352, 353, 375 Y 376 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVERTE, DÍCTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS.

II.- SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO PRESENTADO EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2018 Y QUE REFIERE SE ANUNCIARON EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, A EXCEPCIÓN DE LA MARCADA CON EL INCISO M) CONFESIONAL, EN RAZÓN DE QUE NO SE PUEDE OFRECER DICHA PRUEBA DE SI MISMA.

III.- DE LA PARTE DEMANDADA NO SE HACE MENCIÓN AL RESPECTO TODA VEZ QUE NO OFRECIÓ PRUEBAS.

IV.- SE ELIGE LA FORMA ESCRITA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ANTES ADMITIDAS, ABRIÉNDOSE POR MINISTERIO DE LEY EL PERIODO DE DESAHOGO DE PROBANZAS DE 30 TREINTA DÍAS IMPROPRORROGABLES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES HAYAN QUEDADO NOTIFICADAS DEL PRESENTE AUTO.

V.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE MARCELA ALEJANDRA RUEDA DIAZ Y JOSE ENRIQUE FILIBERTO FUENTES, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE PRESENTE A SUS TESTIGOS PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS, A EFECTO DE RECARAR SU TESTIMONIO.

VI.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA Y MARCADA CON EL INCISO G) SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE EXHIBA LA DOCUMENTAL QUE REFIERE DENTRO DE LA DILACIÓN PROBATORIA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR DESIERTA DICHA PROBANZA.

VII.- Expídase a costa del ocurrente copias certificadas del expediente 660/2016, radicado en este H. juzgado y agréguese a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

VIII.- Publíquese el presente proveído por dos veces en el periódico oficial del estado.

IX.- LOS RESTANTES MEDIOS PROBATORIOS ADMITIDOS A LA PARTE ACTORA (DOCUMENTALES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO), QUEDAN DESAHOGADOS POR ASÍ PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.

X.- GUÁRDESE EN EL SECRETO DE ESTE H. JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES EXHIBIDO PARA SER EXTRAÍDO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

XI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 04-10-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1708/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **OSCAR MATIAS TAVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VIDAL** EXPEDIENTE NUMERO **1708/2015** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRICH BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 122, manzana XXIII lote 12, CALLE HACIENDA COLONIAL, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, CUARTA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 y 05.72 METROS Y LINDA CON LOTE 13 DE LA MANZANA XXIII, AL NORESTE en 06.04 metros y linda con propiedad privada; AL SUR en 21.37 metros y linda con LOTE 11 DE LA MANZANA XXIII, AL OESTE en 06.00 metros y linda con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 26 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$463,000.00 (cuatrocientos sesenta y tres milpesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1624/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **OSCAR MATIAS TAVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ** EXPEDIENTE NUMERO **1624/2015** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.



Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 175, manzana CX lote 82, CALLE HACIENDA SAN CARLOS, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TERCERA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 06.00 metros y linda con lote 25 de la manzana CXI ; AL ESTE en 15.00 metros y linda con LOTE 81 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR en 06.00 metros y linda con VIA PUBLICA, AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 83 DE LA MISMA MANZANA cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 29 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 330/2016**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **JESUS JAIME GONZALEZ** EXPEDIENTE **330/2016 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 13, manzana 13, lote 261 de la calle Fuente de Hebe, Fraccionamiento Fuentes de Tizayuca, ubicado en carretera libre México-Pachuca kilómetro 65, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:



AL NORTE con 06.00 metros y linda con vía Pública; AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 260, AL SUR en 06.00 metros y linda con lote 271 y al OESTE en 15.00 metros y linda con lote 262, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 29 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$399,738.00 (trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica,

Derechos Enterados. 10-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1454/2013

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **CARLOS RIVERA ELIZALDE** EXPEDIENTE **1454/2013 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 136 manzana LV, lote 19 de la calle Hacienda Hidalgo, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca Quinta Etapa, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 07.12 metros y linda con lote 18 de la misma manzana; AL ESTE en 16.71 metros y linda con Propiedad Privada, AL SURESTE en 07.18 metros y linda con Propiedad Privada y al OESTE en 17.00 metros y linda con Vía Pública, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 30 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$459,690.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de



entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ATENTAMENTE
TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1146/2012

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **LETICIA SANTIAGO HERNANDEZ** EXPEDIENTE **1146/2012 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 127 manzana XCI, lote 14 de la calle Hacienda Pirules, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca Segunda Etapa, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda con Vía Publica; AL SUR en 06.00 metros y linda con LOTE 14 de la manzana LXXXI; AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 13 de la misma manzana y al OESTE en 15.00 metros y linda con lote 15 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 31 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$380,664.00 (trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles.



No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000363/2007

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. N en contra de MARTINEZ VELAZQUEZ JOSE RAUL, MARTINEZ VELÁZQUEZ GABRIELA, MARTINEZ VELÁZQUEZ MAURICIO, MARTINEZ VELÁZQUEZ JAVIER, MARTINEZ VELÁZQUEZ MARÍA ISABEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000363/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

363/2007

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado JORGE RAZO SOTO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557,

558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se

ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el calle Xicotencatl y Manuel Rojo del Río número 301, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 79, tomo I, sección 1ª, de fecha 02 dos de abril de 1975 mil novecientos setenta y cinco, inscrito a favor de JOSE RAUL, GABRIELA, MAURICIO, JAVIER Y MARIA ISABEL todos de apellidos MARTINEZ VELAZQUEZ.

II.- Se convocan postores para la TERCERA almoneda de remate la cual se verificará sin sujeción a tipo y que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", y en la ubicación del inmueble motivo de remate.

IV.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede en el inmueble motivo de remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.

V.- Se hacer saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente una cantidad por lo menos igual al 10% diez por ciento del valor señalado para la segunda almoneda de remate, la cual asciende a la cantidad \$1,184,000.00 (UN MILLÓN CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que arroja después de la rebaja del 20% del valor pericial que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de la cantidad de \$2,220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 562, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, para que se impongan del mismo.

VII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

VIII.- Queda el exhorto ordenado a disposición de la parte actora, para que lo reciba previa identificación, toma de razón y de

recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo exhibir el acuse de recibido correspondiente ante esta autoridad.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

Exhorto: lety

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018



**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 001039/2010**

En el juzgado **SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **URIBE SANCHEZ GEORGINA**, radicándose la demanda bajo el expediente número 001039/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 1039/2010

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de Octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Agréguese a los presentes autos el Certificado de Existencia de Gravámenes actualizado, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el Lote de Terreno número 110 ciento diez, de la Manzana 04 cuatro, ubicado en la calle Hacienda de Loreto, del Fraccionamiento "Pitahayas", ubicado en Rancho Pitahayas en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 siete metros LINDA con Lote número 101 ciento uno. AL SUR mide 7.00 metros LINDA con calle Hacienda de Loreto, AL ORIENTE mide 17.20 metros LINDA con Lote número 111 ciento once, AL PONIENTE mide 17.20 metros LINDA con Lote número 109 ciento nueve con una superficie aproximada de 120.40 ciento veinte metros cuarenta centímetros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$290,310.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a **las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Independiente", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.-

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada **MARISOL LOPEZ BARRERA** que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ESBEYDI LOPEZ RIOS** que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 625/2015

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

-- Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS** en contra de **EVERARDO BAUTISTA HERNANDEZ**, expediente número **625/2015**, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, **LICENCIADA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, **MAESTRA ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**; en fecha, 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, 46, 47, 48, 55, 103 al 108, 111, 113, 121, 131, 135, 342 al 349, 457 al 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; **SE ACUERDA**; se dictó un acuerdo donde **se decreta la venta en pública subasta** la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio urbano ubicado en el **LOTE NUMERO DOS, MANZANA IV ACTUALMENTE AVENIDA ARTURO DEL CASTILLO, NUMERO 24, COLONIA PALMILLAS EN ESTA CIUDAD**, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, convocándose postores para la **primera almoneda de remate** que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a **las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre del año en curso**, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,887,200.00 (un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), según valor pericial estimado en autos, por lo que se ordenó **publicar edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El sol de Hidalgo"**, convocando a posible licitadores que participen en la almoneda, se pone a la vista de los interesados el avalúo correspondiente.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 08 de octubre de 2018.- **ACTUARIA ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-10-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 464/2018

- - - Dentro del **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**. Promovido por **VENANCIO VARGAS Y ACOSTA**, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de **ISAC ENCARNACION ORTEGA VELASQUEZ Y/O ISAAC ORTEGA VELAZQUEZ**, expediente número **464/2018**, se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 siete de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho: -----



-- - I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este H. Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de **ISAC ENCARNACIÓN ORTEGA VELASQUEZ y/o ISAAC ORTEGA VELASQUEZ**, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. --- II.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 956/2016

--- EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RANGEL MARTINEZ DANIEL Y ROMERO LOPEZ MARIA SONIA, EXPEDIENTE 956/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -----**

En Tizayuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **CHRISTIAN TAPIA PEREZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene al ocurrentes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes,

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

V Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 118, manzana LIII lote 10, PRIVADA, HACIENDA GOLONDRINAS, PRIMERA ETAPA FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con lote 9 de la manzana LIII; AL **SUR** en 15.00 metros y linda con LOTE 11, de la Manzana LIII AL **ESTE** en 06.00 metros y linda con Vía Publica y al **OESTE** en 06.00 metros y linda con LOTE 14 de la Manzana LIII, cuyas demás características obran en autos.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 25 de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.**

VII. **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,000.00 (trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.



IX. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que se exhibe, para que se asistan de ellos.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe..*

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A OCTUBRE DEL 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 391/2016

AVISO

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARIA CESAREA DE LOS ANGELES, ANDREA NOHEMI, YOLANDA Y MARIA DE JESUS DE APELLIDOS ESTRADA GARCIA A BIENES DE GELACIA ESTRADA GARCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 391/2016, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2017, DOS MIL DIECISIETE, QUE A LA LETRA DICE:

I. Toda vez que a la fecha se ha recibido información testimonial que prevé el artículo 896 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de GELACIA ESTRADA GARCIA la realizan parientes colaterales, es decir, hermanas de la cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste; anunciado la muerte sin testar de GELACIA ESTRADA GARCIA, llamando a los que se creen con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla durante el termino de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

II. Queda en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos ordenada en auto de fecha 30 treinta de enero de 2017 dos mil diecisiete hasta en tanto se exhiban constancias de los edictos ordenados.

III. Que se notifique, personalmente y cumpla.

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Rocío Domínguez Fernández, que autoriza y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO 2017.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 91/2017

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **DOMITILIO RUBIO OTERO** promovido por el **C. CONRADO RUBIO HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, quedando registrado bajo el expediente **91/2017**, la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala De Ledezma, Hidalgo; dicto auto que en lo conducente dice:

Jacala de Ledezma, Hidalgo a 14 catorce de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.

--- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y siendo aplicable al presente caso la siguiente jurisprudencia:

“--- DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER---”

Se **ACUERDA:**

PRIMERO.- De la Instrumental de actuaciones con plenos efectos demostrativos en términos del artículo 409 de Código de Procesamientos Civiles, y toda vez que se trata de un pariente colateral en términos del artículo 785 y 793 de Código de Procesamientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad de Jacala, Hidalgo, del lugar del juicios, en los sitios públicos de costumbre en Chapulhuacan, Hidalgo, que de acuerdo a la certificación del acta de defunción De Cujus aconteció tal suceso, y en los sitios públicos de costumbre de Chapulhuacan Hidalgo, que de acuerdo a la certificación de la partida de nacimiento del de cujus se advierte fue donde aconteció su nacimiento y por ende de ese lugar puede considerarse de origen (considerándose como sitios públicos los tableros notificadores del Juzgado y presidencias municipales de esta Ciudad de Jacala, Hidalgo y Chapulhuacan Hidalgo), así como, edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado anunciando la muerte sin testar del cujus **DOMITILIO RUBIO OTERO**, llamando a los que se crean con derecho para heredar a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de los edictos mencionados.

SEGUNDO.- En tanto se suspende el dictado del AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS ordenado en autos.

TERCERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Secretario de Acuerdos Licenciado **ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** que autoriza y da fe de lo actuado. **DOY FE.**

EN JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; A 05 CINCO DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO; EL C. ACTUARIO ADSCRITO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

2 - 2

LIC. JOSÉ ANTONIO MONTIEL ZARATE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1490/2017**

EN EL JUICIO **RDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MA. ASCENCION MARCELO MENDOZA** EN CONTRA DE **VICTOR HUERTA MENDOZA Y NORMA MODESTO ROJAS**, **EXPEDIENTE NUMERO 1490/2017**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que el término concedido a las partes para desahogar pruebas feneció, se declara cerrado dicho periodo probatorio y, en consecuencia, se abre el juicio a periodo de alegatos otorgándole a las partes un término común de 5 cinco días para que los formulen.

II. Ahora bien, atendiendo a lo solicitado en el escrito que se provee así como a la instrumental de actuaciones de la que se advierte no fue encontrado domicilio cierto y preciso del codemandado VICTOR HUERTA MENDOZA, por lo cual, al ignorarse domicilio de éste, a fin de notificarle el presente proveído, y en consecuencia, el término legal de 5 cinco días que se ha concedido, publíquense edictos dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado; precisando que el término concedido a éste en el de cuenta comenzará a correr a partir del tercer día de la fecha de la última publicación del edicto que se publique en el Diario Oficial del Estado.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretaria de acuerdos, licenciada ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2018.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. **MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 567/2005**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARIADNA PAOLA BORBOLLA ESPINOSA EN CONTRA DE JAIME BENITO CASTILLO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO: 567/2005, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN MANZANA LXXV, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLA DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE: EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, QUE AUTENTICA Y DA FE

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 142/2017**

En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de septiembre del año 2018, dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **FRANCISCO GARCIA HERNÁNDEZ** en calidad de cesionario, en contra de **FABRICACIONES INSDUSTRIALES MAO S.A DE C.V Y/O MARINA GUADALUPE VARGAS OLIVARES** en su carácter de deudor principal, expediente número **142/2017**.- - -

Tula de Allende Hidalgo, a 03 tres de septiembre del año 2018, dos mil dieciocho. - - - - Por presentado **FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1067, 1068, 1257, 1410, 1411, 1412 del código de comercio; **SE ACUERDA**: - - - - I.-Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza, número 68, Colonia la Cañada en Atotonilco de Tula, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos. - - - - II.-Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 06

seis de noviembre del año en curso. - - - - III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que corresponda al inmueble embargado de la cantidad de \$13, 110, 566.64 (trece millones ciento diez mil quinientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - - IV.-Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado. - - - -

V.-Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 130 a la 138 de autos. - - - - VI.-NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - - - - ASÍ lo acordó y firmó la **MTRA. BIANCCA MORALES TÉLLEZ**, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con secretario **MTRA. DENYS MAYER MARTINEZ** que autentica y da fe. - - - - Dos firmas ilegibles. - - - - -

2 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO A 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-C.ACTUARIO.-LIC. VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000031/2012**

En el juzgado **SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por INFONAVIT. en Contra de **MONTOYA GONZALEZ ELIZABETH**, radicándose la demanda bajo el expediente Número **000031/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 31/2012

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LICENCIADA SAYRA LINA CRUZ TORRES en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 457, 473, 488, 489, 493 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocurrente en su escrito de cuenta; por lo que queda sin efecto la fecha de la primera almoneda establecida mediante auto de fecha 03 Tres de septiembre del año en curso en su punto V.

II. En cuanto al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se manda a la promovente Estar a lo acordado en auto de fecha 11 once de septiembre del año en curso en su punto I, en Donde ya se proveyó lo solicitado.

III. Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta En primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en Autos, el ubicado en el Lote 23 veintitrés, de la Manzana 10 diez, ubicado en Calle Carrera Privada Alferza, número 125 ciento veinticinco, del fraccionamiento denominado Real Toledo, en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 15:00 quince metros LINDA con Lote número 24 veinticuatro, Manzana 10 diez, Privada Alferza; AL SUROESTE mide 15:00 quince metros LINDA Lote 22 veintidós, Manzana 10 diez, Privada Alferza; AL SURESTE mide 06:00 seis metros LINDA con Camino Rustico "Antiguo Camino de F.F.C.C.," NOROESTE 6:00 seis metros LINDA con Vía Pública, Denominada Alferza con una superficie aproximada de 90 noventa metros cuadrados.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$452,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N, valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto en el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

V. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de Este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

VI. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios público de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), Debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, Y el sitio del remate.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBYDI LOPEZ RIOS que da fe.

LMH

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 306/2015**

- - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL. FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**, en contra de **ENRIQUE ALVA CASTRO Y MA. ESTHER HERNANDEZ CARDONA** expediente número 306/2015, se dictó un Acuerdo de fecha 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 do mil diecisiete que a la letra dice:

- - - I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados a la Coordinación de Seguridad Estatal de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo, Servicio de la Administración Tributaria del Estado de Hidalgo, Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a correos y telégrafos en esta ciudad, a teléfonos de México y al Instituto Federal Electoral en Hidalgo, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada **ENRIQUE ALVA CASTRO Y MA. ESTHER HERNANDEZ CARDONA**, en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. -----

- - - II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tornando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ENRIQUE ALVA CASTRO Y MA. ESTHER HERNANDEZ CARDONA**, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del código de procedimientos civiles, así como para que ofrezca pruebas en término de lo preceptuado por el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de en caso de no efectuarlo en los términos indicados se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva: requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este juzgado, apercibida que en caso contrario será notificado por medio de lista. Así mismo se le requiere para que en el mismo término concedido para contestar la demanda manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, asíndole saber que en caso de aceptarlo contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada de sus frutos y todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, procediéndose a formar el inventario correspondiente: también hágasele saber que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora. -----

- - - III.- De igual forma hágasele saber a los demandados que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.----- IV.-



Agréguese a sus autos la contestación del oficio girado al DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE HIDALGO, haciendo del conocimiento de esta autoridad lo que en el indica, la cual se manda agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- -----

- - -V.- Notifíquese y cúmplase. Así Lo acordó y firmó la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CI-IAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que- autentica, y da fe.-----

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESA IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2018
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 849/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RAMOS SANTANDER ARNULFO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000849/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 849/2015 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado ARNULFO RAMOS SANTANDER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 121, 123, 127, 786 y 787 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA: I. Con base a las constancias de autos de las que se desprende que aun no se ha realizado la notificación ordenada a MARÍA AIDA FRAGOSO RAMOS en términos de lo ordenado en el punto II del auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2017 dos mil diecisiete en los domicilios señalados por el promovente, y así como en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, en consecuencia de ello es procedente ordenar se realice la notificación por medio de edictos. III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a MARÍA AIDA FRAGOSO RAMOS la radicación de la presente sucesión, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial. III. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 849/2015 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Pachuca de Soto, Hidalgo; a 16 dieciséis de junio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado ARNULFO RAMOS SANTANDER con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 771, 772, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I. Téngase al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 03 tres de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, señalando como domicilio de los posibles coherederos a bienes de ALBINA RAMOS SANTANDER los establecidos en el de cuenta. II. En consecuencia al punto anterior, se faculta a la actuario en turno de la coordinación de actuarios, para que se constituya en el domicilio de MARÍA AIDA, ABRAHAM y ROSARIO todos de apellidos FRAGOSO RAMOS, a efecto de que notificarles la radicación de la presente sucesión, así como el estado que guarda el presente juicio, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, hasta antes del dictado del auto declarativo de herederos. III. Toda vez que el domicilio de MARÍA ELENA FRAGOSO posible heredera de ALBINA RAMOS SANTANDER se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL EN TURNO DE GUADALAJARA JALISCO, a efecto de en auxilio de las labores de este Juzgado faculte a quien corresponda para que se constituya en el domicilio señalado en el escrito que se provee y cerciorada de que en el se encuentra MARÍA ELENA FRAGOSO, proceda a notificarle la radicación de la presente sucesión, así como el estado en que se encuentra a efecto de que comparezca ante esta autoridad a hacer valer sus derechos, hasta antes del dictado del auto declarativo de herederos, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su mas estricta responsabilidad, acuerde promociones, gire oficios, tenga por señalados nuevos domicilios de la parte demandada, habilitar días y horas inhábiles, aplique medidas de apremio, a su prudente arbitrio amplíe el plazo para la diligenciación del exhorto y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias IV. Queda a disposición del promovente, previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, concediéndole un término legal de 30 treinta días para el trámite conducente a la diligenciación de la comunicación procesal de mérito, contados a partir de que se radique el exhorto en el Juzgado correspondiente, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el multicitado exhorto ante esta autoridad judicial dentro del plazo concedido, si por su conducto se hiciera la devolución. V. Notifíquese y Cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.



Expediente número 849/2015 Sucesorio Intestamentario. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince. Por presentado ARNULFO RAMOS SANTANDER, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la sucesión intestamentaria de OTILIA RAMOS SANTANDER. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1588, 1642 del Código Civil, 44, 47, 55, 94, 95, 111, 113 fracción I, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791 795 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II. Se tiene al ocurrente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de OTILIA RAMOS SANTANDER. III. Dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita. IV. Se abre la sección primera. V. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose citar, en su preparación, a la Agente del Ministerio Público adscrita. VI. Gírense los oficios respectivos al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE HIDALGO, previa búsqueda que se realice en el REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (RENAT) y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN PACHUCA DE SOTO, para que informen si en dichas instituciones obra constancia de alguna disposición testamentaria otorgada por OTILIA RAMOS SANTANDER, quedando estos a disposición de los interesados para que por su conducto se hagan llegar a su destino. VII. Requierase al denunciante para que dentro del término de 03 tres días proporcione domicilio de ALBINA RAMOS SANTANDER, a efecto de hacerla saber la tramitación de las presentes diligencias, a fin de que si a sus intereses conviene, se presente a deducir los derechos hereditarios. VIII. Agréguese a los autos los documentos exhibidos con el de cuenta, para que surtan sus efectos legales conducentes. IX. Por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el que indica en el de cuenta, teniéndose por autorizados para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que menciona. X. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 18-10-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.****EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 429/2015****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

--- En el expediente número 429/2015 dentro del juicio de divorcio unilateral promovido por el C. Palemon Acevedo Chávez en contra de la C. Alejandra Fuentes Chávez, obra un auto que a la letra dice:----- Huichapan Hidalgo, a 05 cinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis. -----

1.- toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto IV cuarto de auto de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2015 dos mil quince, en la que se hace mención que en dichas dependencias no existe registrado domicilio de Alejandra Fuentes Chávez, por lo que ante tal circunstancia y tomando en consideración que se han dado todas las contestaciones de los oficios ordenados, se ordena emplazar a Alejandra Fuentes Chávez por medio de edictos, los cuales se publicaran por DOS veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" edición regional y lugares públicos de costumbre, haciéndole saber a la misma, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días constados a partir de la última publicación a dar contestación a la Demanda de Guarda y Custodia que en la Vía Escrita Familiar hace valer en su contra el C. Palemon Acevedo Chávez, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Huichapan Hidalgo, bajo el expediente número 429/2015, a percibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, así mismo se requiere para dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, será notificada por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de éste H. Juzgado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la primera secretaria de este juzgado. -----

- II.- Notifíquese y cúmplase. -----

- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que da fe. -----

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, septiembre 2018.-ACTUARIO.-ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2018

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GABRIELA CONCHA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2010, EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN APUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: "R E S U E L E PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver al presente juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada. TERCERO.- La parte actora, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada, se constituyó en rebeldía. CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del adeudo, derivado del incumplimiento. En consecuencia, se condena a la parte demandada para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la actora, la cantidad de \$514,190.12 (QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 12/100 M.N.), o su equivalente en UDIS 115,145.23 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRES UDIS), por concepto del saldo insoluto del crédito; el pago de la cantidad de \$57,722.20 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.) o su equivalente un UDIS 12,926.03 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO CERO TRES UDIS), por concepto de intereses ordinarios computados del uno de mayo de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil diez; así como el pago de la cantidad de \$467.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 63/100), o su equivalente en UDIS 104.72 (CIENTO CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS UDIS), por concepto de intereses



moratorios vencidos, computados del uno de mayo de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil diez, más lo que se siga generando hasta el pago total del adeudo, previa su regulación en el incidente de ejecución correspondiente, al pago de la cantidad de \$8,082.79 (OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), o su equivalente en UDIS 1,810.02 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ PUNTO CERO DOS UDIS), por concepto de seguro no pagado, computados del uno de mayo de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil diez, al pago de la cantidad de \$2,121.15 (DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 15/100 M.N.), o su equivalente en UDIS 475.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO UDIS), por concepto de comisión por administración, computados del uno de mayo de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil diez, al pago de la cantidad de \$1,459.57 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) o su equivalente en UDIS 326.85 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO OCHENTA Y CINCO UDIS), por concepto de comisión por cobertura, computados del uno de mayo de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil diez. QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costos, previa su regulación en autos. SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que estable "(...)", El poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público:" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, A S Í, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de Septiembre de 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.- LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 461/2016

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR el C. LICENCIADO IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderad general para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JULIO MARIN GUTIERREZ AGUILAR Y MIRANDA ACOSTA VERONICA, Expediente número 461/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 03 tres de septiembre del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE RETORNO ART. 123, NUMERO 3, EDIFICIO 4, MANZANA I, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO TULA II CTM, MUNICIPIO TULA DE ALLENDE, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 18957 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$276,460.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Criterio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose UN DÍA MÁS para la publicación de los edictos de referencia. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DEL 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000919/2011

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Coordinación de Actuarios, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, H. Tribunal Superior de Justicia, Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Pachuca En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S.R.L. D C.V. en contra de LOPEZ GIL LORENZO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000919/2011 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 919/2011 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado IRAM MOCTEZUMA



COVARRUBIAS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurrente en su escrito de cuenta, por lo que queda sin efecto la fecha de la primera almoneda de remate que se estableció en auto de fecha 13 trece de septiembre del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar. II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a la 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Manzana VII, Lote 111, Fraccionamiento El Paraíso, Localidad Tinajas, Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 dieciséis metros linda con Lote 112, AL SUR.- en 16.00 dieciséis metros Linda con Lote 110, AL ESTE.- en 7.00 siete metros y linda con Calle el Paraíso, AL OESTE.- en 7.00 siete metros Linda con Camino Vecinal, con una superficie de 112.00 m2 ciento doce metros cuadrados. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$283,674.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose instar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio" de esta Ciudad en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate. VI.- Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en el Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo Hidalgo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil Mixto del Primera Instancia de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, son sede en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar. VII.- Queda de inmediato a disposición de la parte actora el legajo que corresponde a lo ordenado en el inciso anterior, para que por su conducto lo haga llegar a su destino, quedando obligado a apresurar su diligenciación por la autoridad exhortada. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESBEYDI LOPEZ RIOS, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 253/2018**

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **MAYRA MONSERRAT, HECTOR MANUEL, MARTIN GUSTAVO, MIGUEL ALBERTO y BERNABE DE JESUS de apellidos SANCHEZ VARGAS**, expediente numero **253/2018**, se dictó un acuerdo que a la letra dice "Huejutla, Hidalgo, a 30 treinta de Agosto de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado **MARTIN GUSTAVO SANCHEZ VARGAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580 y 1611 del Código Civil así como 55, 110, 111, 113 Fracción V, 778, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como con el contenido de la siguiente Tesis Jurisprudencial: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes."** SE ACUERDA: I.- Antes de proveer lo solicitado en el ocurso presentado por el promovente, y para efectos de regularizar el procedimiento sin que ello implique violaciones a las mismas, es importante mencionar que los denunciantes comparecen a denunciar la muerte sin testar de su finado hermano **FABIÁN RENE SÁNCHEZ VARGAS**, siendo en la especie que en el caso concreto se debe dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles mismo que a la letra reza: **"Artículo 793.- Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos."** Luego entonces, lo correcto es publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, a efecto de anunciar la muerte sin testar de **FABIÁN RENE SÁNCHEZ VARGAS**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de **40 CUARENTA DÍAS** el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado a deducir sus derechos hereditarios. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **Arturo Jiménez Villanueva**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado **Luis Manuel Olvera Garrido**, que autentica y da fe.*

1 - 2

**ATENTAMENTE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; JULIO 2018.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-10-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 289/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALDERON FLORES SAMUEL en contra de SANCHEZ HERNANDEZ ARTURO, FERNANDEZ REYES MARIA DEL ROSARIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000289/2017 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO 289/2017

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por recibido el oficio número 46/2018 de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, procedente de la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, deducido del Toca Civil número 78/2018 III, mediante el cual remite a este Juzgado los autos



originales del expediente número 289/2017 derivado del Juicio Ordinario Civil, promovido por SAMUEL CALDERON FLORES en contra de ARTURO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ REYES y copias certificadas de la resolución dictada dentro del Toca Civil de referencia con fecha 20 veinte de septiembre del año dos mil dieciocho. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 671, 676, 677, 679, 680, 681, 682, 689, 690 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

- I. Hágase saber a las partes la llegada del presente expediente a este Juzgado.
 - II. Agréguese a sus autos el oficio y copias certificadas de referencia, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.
 - III. A la brevedad, subsánese la omisión señalada por la Alzada y hecho que sea, remítanse los presentes autos a la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de que se resuelva el recurso de apelación interpuesto en autos.
 - IV. Póngase a disposición de la actora los edictos ordenados en el punto octavo resolutivo de la sentencia definitiva de fecha catorce de agosto del presente año, a efecto de su correspondiente publicación.
 - V. Teniendo a la vista la instrumental de actuaciones, misma que hace prueba plena, de la cual se desprende que en los presentes autos no se encuentran glosadas las constancias de notificación a las partes litigantes relativas a la sentencia definitiva de fecha catorce de agosto del presente año, proceda la Secretaría de Acuerdos a realizar una revisión de constancias respectivas en el expediente electrónico relativo al número 289/2017 y hecho que sea, certifique lo conducente.
 - VI. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firma la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil en éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ. DOY FE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Vistos los presentes autos para dictar la SENTENCIA DEFINITIVA que dirima el litigio planteado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SAMUEL CALDERON FLORES en contra de ARTURO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO FERNANDEZ REYES, expediente número 289/2017.

RESUELVE

- PRIMERO. Que esta juzgadora es competente para resolver el litigio materia del presente juicio.
- SEGUNDO. Que es procedente la vía ordinaria civil seguida.
- TERCERO. Que es improcedente la acción principal intentada por SAMUEL CALDERON FLORES.
- CUARTO. Que se absuelve a la demandada en el principal, ARTURO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO FERNANDEZ REYES de las prestaciones que le fueron reclamadas dentro de la demanda principal intentada por SAMUEL CALDERON FLORES.
- QUINTO. Que es improcedente la acción reconvenzional intentada por MARÍA DEL ROSARIO FERNANDEZ REYES.
- SEXTO. Que se absuelve al demandado en la reconvenición, SAMUEL CALDERON FLORES de las prestaciones que le fueron reclamadas por MARÍA DEL ROSARIO FERNANDEZ REYES en la demanda reconvenzional.
- SÉPTIMO. Que no se hace especial condena en esta instancia respecto del pago de gastos y costas.
- OCTAVO. Toda vez que ARTURO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ fue emplazado a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado los puntos resolutivos de la presente resolución.
- NOVENO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.
- DÉCIMO. Que se notifique personalmente y se cumpla.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Guillermina Osnaya Pérez, quien autentica, firma para constancia, y da fe. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 149/2017

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MINUTTI RODRÍGUEZ GIOVANNI**, expediente número **149/2017**, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 30 treinta de agosto del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ACTUALMENTE ubicado en NUMERO 215 DOSCIENTOS QUINCE, DE LA CALLE IXTLACIHUATL, LOTE 8 OCHO, MANZANA XII DOCE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA COLONIA", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 72532 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$442,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta



de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; octubre de 2018.-**L A C. A C T U A R I O.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-10-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 525/2015**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARQUEZ RODRIGUEZ ROCIO ESMERALDA, EXPEDIENTE NÚMERO 525/2015, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE: 525/2015 ESPECIAL HIPOTECARIO Tula de Allende, Hidalgo; a 14 catorce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ, con su escrito de cuenta y avalúo que anexa. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 131, 135, 342 al 349, 457 al 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: I.- Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene al promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada realizado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS. II.- Agréguese a los autos el avalúo que acompaña la ocurso al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes. III.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo. IV.- Por ende se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, que resulta ser el único avalúo presentado en autos. V.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el inmueble actualmente ubicado en Lote 27 veintisiete, manzana V cinco, número oficial 27 veintisiete, de la calle Avenida de los Arcos, del Fraccionamiento "Los Arcos", Ajacuba, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. VI.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. VIII.- Publíquense edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo, Región Tula-Tepeji", en los tableros notificadoros de este Juzgado. IX.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. X.- Téngase a la parte actora exhibiendo el CERTIFICADO DE GRAVAMENES del predio motivo de la litis, mismo que se manda glosar a los autos para que surto los efectos legales correspondientes. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autoriza y da fe.hma

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA YURIRIA GARCIA BAUTISTA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 472/2017**

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN CONTRA DE SERGIO GOMEZ MORALES Y BLANCA LAURA MIRANDA VILLARREAL EXPEDIENTE 472/2017 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurso en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.



II.- Se tiene a la ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 146 manzana CXII, lote 65 de la calle Hacienda Temixco, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda con vía Pública; AL ESTE en 18.00 metros y linda con LOTE 64 de la misma manzana; AL SUR en 06.00 metros y linda con vía Pública y al OESTE en dos líneas 15.00 y 03.00 metros linda con lote 66, de la misma manzana y con vía pública respectivamente, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$417,894.00 (cuatrocientos diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 794/2014**

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **GEMA ESPINOZA GARCIA** EXPEDIENTE **794/2014 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 112 manzana LIII, lote 7 de la calle Hacienda Golondrinas, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Primera Etapa, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 6 de la manzana LIII; AL SUR en 15.00 metros y linda con LOTE 8 de la manzana LIII; AL ESTE en 06.00 metros y linda con Vía Pública y al OESTE en 06.00 metros linda con lote 11 de la manzana LII, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 08 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.



VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$359,946.94 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ATENTAMENTE
TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 884/2017

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **MARIBEL CASTRO ALDAVA** EXPEDIENTE **884/2017 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 133 manzana III, lote 526 de la calle Segunda Privada del Campanario, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, en el Resto del Rancho Denominado El Chato, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda con segunda Privada del Campanario; AL SUR en 06.00 metros y linda con LOTE 491; AL ORIENTE en 15.00 metros y linda con lote 525 y al PONIENTE en 15.00 metros y linda con lote 527, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 05 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$364,705.42 (trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 42/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que



se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 470/2017

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **FELIPE VILLEDA GARCIA** EXPEDIENTE **470/2017 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrsante en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocurrsante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 3529 manzana -, lote 30 de la calle Tepeapulco Privada 35, Fraccionamiento Lomas del Álamo, Tolcayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 06.00 metros y linda con calle Tepeapulco; AL SUROESTE en 06.00 metros y linda con LOTE 15 privada 34; AL SURESTE en 15.00 metros y linda con lote 29 y al NOROESTE en 15.00 metros y linda con lote 30, PRIVADA 15, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 06 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$264,748.00 (doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.



VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E**TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1068/2017**

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **MIGUEL LOPEZ ESTRADA** EXPEDIENTE **1068/2017 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 3420 manzana -, lote 11 de la calle Apan, Privada 34, Fraccionamiento Lomas del Álamo, Tolcayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 06.00 metros y linda con lote 26 de la privada 35; AL SUROESTE en 06.00 metros y linda con calle Apan; AL SURESTE en 15.00 metros y linda con LOTE 10 y al NOROESTE en 15.00 metros linda con lote 12, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 09 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$360,192.92 (trescientos sesenta mil ciento noventa y dos pesos 92/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil..

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E**TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-10-2018



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1143/2018**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido Marisol Lopéz Gomez a Bienes Ruben Gomez Zuñiga, se dictó un auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho que en lo conducente dice: - - - Tula de Allende, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada MARISOL LOPEZ GOMEZ, por su propio derecho y en carácter de sobrina del de cujus RUBEN GOMEZ ZUÑIGA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, viene a denunciar la muerte sin testar de RUBEN GOMEZ ZUÑIGA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 63, 64 fracción III, 65, 66, 70 fracción VII, 73 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1, 2, 126, 134, 138 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1580, 1583, 1588, 1630 y 1633 del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 759, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado del Código de Procedimiento Civiles, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo le corresponda.
- II. Se admite y queda radicado en este Juzgado la Sucesión Testamentaria a bienes de RUBEN GOMEZ ZUÑIGA.
- III. Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.
- IV. Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 12 doce de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la testimonial a que alude el artículo 787 de la ley adjetiva invocada.
- V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la brevedad posible informen a este Juzgado si en esas dependencias a su cargo, se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión RUBEN GOMEZ ZUÑIGA.
- VI. Agréguese a los autos los anexos que se acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- VII. Se requiere a la acusante a efecto de que dentro del término legal de 03 tres días acrediten legalmente el entroncamiento con el de cujus RUBEN GOMEZ ZUÑIGA.
- VIII. En virtud de que la denunciante de la presente sucesión manifiesta ser unos parientes colaterales de cuarto grado, publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por 02 dos veces consecutivas y en el Diario Síntesis, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes del C. RUBEN GOMEZ ZUÑIGA, ante esta autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder.
- IX. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a las personas que señala en el escrito de cuenta.
- X. Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 09 de Octubre del 2018.-LICENCIADA ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 151/2016**

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por ILDEFONSO PÉREZ PÉREZ dentro del expediente número 151/2016 en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 07 siete de julio del 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice: - - - **VISTOS**, los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento; con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 276 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:** - - - I.- Toda vez que la denuncia relativa a la muerte sin testar de **PORFIRIO PÉREZ MARTÍNEZ**, la realiza IDELFONSO PÉREZ PÉREZ, quien dice ser pariente colateral, es decir **SOBRINO** del de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, siendo estos los tableros notificadores de este H. Juzgado; los del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y la Presidencia Municipal de Chilcuautla, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de **PORFIRIO PÉREZ MARTÍNEZ**, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, requiriéndose al denunciante para que exhiba una memoria USB, para la publicación de los Edictos en el Periódico Oficial del Estado. II.- Hecho que sea lo anterior, y previa solicitud de parte interesada, se estará en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Herederos que en derecho corresponda. III.- Notifíquese y Cúmplase. **ASI**, Lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL** que actúa legalmente con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO** que autentica y da fe.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo 27 veintisiete de Agosto del 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA SOFIA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 274/2015**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por JOEL REYES HERNANDEZ en contra de JAVIER BARRERA y/o JAVIER BARRERA GONZALEZ y MARIA ESTHER BERMEO ENCINAS, Expediente número 274/2015, se dictó una sentencia de fecha 11 de septiembre de 2018 que a la letra dice: **Primero.-** El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver este juicio. **Segundo.-** La vía ordinaria en que se llevó el juicio fue la correcta. **Tercero.-** La parte actora **PROBÓ** los hechos constitutivos de su acción. **Cuarto.-** De los demandados uno no opuso excepciones y la otra no las probó. **Quinto.-** Se condena a **JAVIER BARRERA y/o JAVIER BARRERA GONZÁLEZ y MARÍA ESTHER BERMEO ENCINAS** al pago de las prestaciones que les fueron reclamadas en este juicio. Por tanto deberán entregar a **JOEL REYES HERNÁNDEZ** el inmueble reclamado en este juicio con sus frutos y acciones dentro del término de cinco días



contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, quedando apercibidos desde ahora los demandados que en caso contrario serán lanzados a su costa para poner en posesión inmediata al actor del inmueble de su propiedad. **Sexto.-** Se condena a los demandados al pago de las costas judiciales que serán reguladas en ejecución de sentencia. **Séptimo.-** Notifíquense los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. **Octavo.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo que establece: *"El poder judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales"* por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. **Noveno.-** Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente, juzgando, lo sentenció y firmó el Licenciado **Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo; con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; que actúa con Secretario Licenciado **José Manuel Camargo Maturano**, que da fe.

1 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, octubre de 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 595/2009

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCADE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de PEÑA HERNANDEZ GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 595/2009 y en el cual se dictó un que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 595/2009

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 554, 555, 558, 561 DEL Código de procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.-Se tiene al promovente exhibiendo avalúo, el agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.-Como los solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el Lote Terreno numero 51 cincuenta y uno, de la Manzana XIX, diecinueve, numero 331 trescientos treinta y uno, Calle Orquídea, del Fraccionamiento Tulipanes II, del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 16.00 dieciséis metros cero centímetros LINDA con Lote numero 50 cincuenta. AL SUROESTE mide 16.00 dieciséis metros cero centímetros LINDA Lote numero 52 cincuenta y dos, AL NOROESTE mide 7.00 metros cero centímetros LINDA con Lote 18 dieciocho, AL SURESTE mide 7.00 metros cero centímetros LINDA con Calle Orquídea con una superficie aproximada de 112 ciento doce metros cuadrados.

III.-Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$379,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto con los artículos 473 del ordenamiento legal invocado.

IV.-Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

V.-Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar) debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo", que se edita en esta Ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segundo de lo MERCANTIL DE ESTE Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1026/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GERMAN RIVERO CRUZ EN CONTRA DE ELOY ZERON ROMERO Y MARIA TERESA ZERON ROMERO EXPEDIENTE NUMERO 1026/2017 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

EN TIZAYUCA, HIDALGO, A 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO GERMAN RIVERO CRUZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 95, 97, 113, 121, FRACCIÓN II, 127, 129, 295, 297, 324, 331 375, 376, 421625 Y 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE ACUSANDO LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA AL NO HABER OFRECIDO PRUEBAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO EN EL TÉRMINO DE LEY QUE LE FUERA CONCEDIDO.

II.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍCTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS.

III.- SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA GERMAN RIVERO CRUZ, LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO PRESENTADO EL 20 DE AGOSTO DE 2018

IV. DE LOS DEMANDADOS NO SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR NO HABER OFRECIDO PRUEBAS DE SU PARTE.

V.- LOS MEDIOS PROBATORIOS (DOCUMENTALES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO), QUEDAN DESAHOGADOS POR ASÍ PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.



VII.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, EN RAZÓN QUE NO EXISTEN PRUEBAS QUE DESAHOGAR, SE DECLARA QUE LA DILACIÓN PROBATORIA HA FENECIDO, POR LO CUAL SE ABRE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO EL PERIODO DE ALEGATOS POR EL TÉRMINO COMÚN DE 05 CINCO DÍAS PARA LAS PARTES.

VIII.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EL PRESENTE AUTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

IX.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A OCTUBRE DE 2018.- **ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-10-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 240/2009

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JOSE LUIS MIRANDA ALEMAN Y AHORA SEGUIDO POR EL LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIA ELENA GONZALEZ PEÑA, EXPEDIENTE NUMERO 240/2009.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE PRIVADA, LA PALMA, NÚMERO 120, LOTE 11, MANZANA 02, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE LA HACIENDA, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "CRITERIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 112/2017

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADOS ISRAEL FLORES FLORES Y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE MARIA JOSE MEZA SILVA, EXPEDIENTE NUMERO 112/2017.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE CIRCUITO DE ZAFIRO NÚMERO 165, MANZANA 6, LOTE 21, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE ESMERALDA, LOCALIDAD JAGUEY DE TELLEZ, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2018



**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 19/2015**

En el juzgado **SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **COBIAN HERNANDEZ ESTEBAN GUILLERMO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000019/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 19/2015

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** en su carácter de apoderadas legales para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA**:

- I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el lote terreno número 18, de la manzana IV, número 604, en la Calle Primera Privada de Fresno, del Fraccionamiento "Privadas del Parque" ubicado el sur del Fraccionamiento Forjadores P-49, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 siete metros LINDA con Lote número 03 cero tres. AL SUR mide 7.00 siete metros LINDA con Primera Privada del Fresno, AL ORIENTE mide 15.00 quince metros LINDA con lote 17 diecisiete, AL PONIENTE mide 15.06 quince metros cero seis centímetros LINDA con lote número 19 diecinueve con una superficie aproximada de 105.00 ciento cinco metros cuadrados.
- III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto con artículo 473 del ordenamiento legal invocado.
- IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.
- V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Independiente", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día la hora, y el sitio de remate.
- VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada **MARISOL LOPEZ BARRERA** que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **EXBEYDI LOPEZ RIOS** que da fe.
ABZ

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2018

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1168/2018**

En el expediente número **1168/2018** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del **C. HUGO ISRAEL CHACON REYES**, promovido por la **C. MARISELA CHACON REYES**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **MARISELA CHACON REYES**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **HUGO ISRAEL CHACON REYES**. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1611, del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **1168/2018, mil ciento sesenta y ocho, diagonal dos mil dieciocho**, que le corresponde.
- II.- El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver de este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 fracción V, de la Ley Adjettiva Civil.
- III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **HUGO ISRAEL CHACON REYES**.
- IV.- Dese la intervención legal que corresponde al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**.
- V.- Se señalan las **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados.
- VI.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarias y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la Presente sucesión **HUGO ISRAEL CHACON REYES**.

VII.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de Huichapan, Hidalgo, el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado, así como en



las oficinas de la delegación Iztacalco, Ciudad de México, lugar de nacimiento del de cujus, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de HUGO ISRAEL CHACON REYES, así como el nombre de la promovente MARISELA CHACON REYES, quien es hermana del De Cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- Toda vez que el lugar de nacimiento del de cujus, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgador, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Competente de la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos ordenados en el punto que antecede.

IX.- Se requiere a la promovente para que antes del dictado del auto declarativo de herederos, exhiba copia certificada del acta de defunción de J. JESUS CHACON BAUTISTA.

X.- Se requiere a la denunciante para que proporcione el domicilio de MARIA DE LOURDES, JESUS, ALEJANDRO, HECTOR, GERARDO, ROCIO ISELDA, LUIS FERNANDO y JOSE ANTONIO todos de apellidos CHACON REYES, a efecto de que se los notifique la radicación y tramitación de la presente intestamentaria.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, teniendo por autorizados para tal efecto, a los profesionistas que refiere.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA**, que autentica y da fe.- DOY FE.

1 - 2

Huichapan, Hidalgo, Septiembre de 2018.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL ARCE MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 603/2018

- - - Dentro de los autos del expediente número 603/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **LEOBA SALOME y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS CRUZ GOMEZ** a bienes de **MARIO CRUZ GOMEZ**, se ordenó lo siguiente: "-----

----- Huichapan Hidalgo, a 02 dos de mayo del año 2018 dos mil dieciocho----- Por presentados **LEOBA SALOME y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS CRUZ GOMEZ** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denuncian a bienes de **MARIO CRUZ GÓMEZ**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1586, 1589, del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 53, 55, 94, 123, 764, 767, 770, 771, 782, 785, 787, 788, 892 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:----- I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.----- II.-

Se admite y queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de **MARIO CRUZ GÓMEZ** y se tiene por iniciada la primera sección denominada de sucesión.----- III.- Dése intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.----- IV.- Se señalan las 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO (de acuerdo con la agenda y carga de trabajo de esta secretaria), para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.----- V.- Gírense atentos oficios a los

Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por **MARIO CRUZ GÓMEZ**, los cuales quedan en esta secretaria a disposición de los ocurrentes para que los reciban en día y hora hábil y por su conducto lo haga llegar a su destino para su cumplimiento.----- VI.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhiben con el de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar, y autorizando su devolución a los indicados en el de cuenta, previa copia certificada que obre en autos así como identificación, razón y recibo que obre en autos.-----

----- VII.- Toda vez que el domicilio señalado por el promovente no se encuentra contemplado dentro de la legislación vigente, se requiere al promovente para que en el término de tres días señale domicilio cierto y conocido de donde se encuentra este H. Juzgado, hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior, notifíquese por medio de lista que se fije en este juzgado.----- VIII.- Por cuanto hace la petición de los promoventes respecto al nombramiento de albacea, tal cual se advierte del escrito de cuenta, se tiene por emitidos los votos a favor de **MARÍA DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ**, lo cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.-----

----- En la ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.- **V I S T O** el estado que guardan los presente autos del Juicio Sucesorio Intestamentario de **MARIO CRUZ GÓMEZ**, y para mejor proveer al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 277, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que a letra dice: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes"**. Consultable en la pagina 195, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo Cuarto. Materia civil". **SE ACUERDA:**-----

----- I.- Que advirtiéndose de la instrumental de actuaciones que hacen prueba plena en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se aprecia que la presente intestamentaria es solicitada por parientes colaterales; razón por la cual y para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del mismo cuerpo de Leyes antes citado, mismo que establece lo siguiente: Artículo 793 "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se



crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.- El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República.- Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos"; razón por la cual se ordena publicar edictos en el lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

----- II.- En virtud de que el autor de la presente intestamentaria falleció en la calle del Carmen 42, Colonia Centro de la ciudad de México; se ordena girar atento exhorto al C. Juez Familiar competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda fijen los edictos en el Registro Civil de dicho lugar, anunciando el fallecimiento de MARIO CRUZ GÓMEZ.-

----- III.- Por lo tanto, el suscrito juzgador se reserva el dictado de la resolución ordenada en autos, hasta en tanto se cumpla con tal disposición.- IX.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó, el Licenciado **D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **DEYANIRA PARDIÑAS JIMÉNEZ**, que autentica y da fe. -----

1 - 2

SEPTIEMBRE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.- LIC. ROCIO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2018



AVISOS DIVERSOS

Avisos Diversos Notaría Pública Número 8 Ocho Distrito judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial Primera Publicación

Por escritura número 15,672 (**quince mil seiscientos setenta y dos**), de fecha **veinticinco de septiembre** del año dos mil dieciocho, otorgada ante el **LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA**, Notario Titular de la Notaría Pública número ocho, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y en ejercicio, se inició la tramitación Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **Florencio Antonio García Reyes**, en la que los señores **Antonio Alberto, Armando Florencio, Dora Luz y María Guadalupe** todos ellos de apellidos **García Choperena**; aceptaron la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto, con número de escritura noventa mil cuarenta y ocho, de fecha ocho de junio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, Notario Público uno de este Distrito Judicial; el señor **Antonio Alberto García Choperena** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.
TLAXCOAPAN, HIDALGO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

2 - 2

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO
LIC. M. PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



Avisos Diversos
Notaría Pública Número 8 Ocho
Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial
Primera Publicación

Por escritura número **15,704 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO)**, de fecha **primero** de **octubre** del año dos **mil dieciocho**, otorgada ante el **Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena**, Notario Titular de la Notaría Pública número ocho, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y en ejercicio, se inició la tramitación Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **Efigenia Facio Reyna**, también conocida como Efigenia Facio, en la que el señor **Jerónimo Alvarado Facio**, aceptó la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto, con número de escritura doce mil ochocientos cuarenta, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, otorgado ante el Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, Notario titular de la Notaría Pública número ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo; el señor **Jerónimo Alvarado Facio** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

Tlaxcoapan, Hidalgo, A 02 de octubre de 2018.

2 - 2

ATENTAMENTE
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHO

LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-10-2018



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,296 VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, ASENTADA EN EL VOLUMEN 906 NOVECIENTOS SEIS, DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA LOPE.**

“LA SEÑORITA MARCELA ISAURA GONZÁLEZ SALDIERNA, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE 04 DEL 2018.

**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-10-2018



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA:** En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,758 SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, LIBRO NÚMERO 3,204 TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO, FOLIO NÚMERO 355,662 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS**, a los 11 once días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, obra la comparecencia de **AIDA GUERRERO Y BALEDON**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **MIGUEL MINVIELLE Y PRADO**, también conocido como **MIGUEL MINVIELLE PRADO**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- AIDA GUERRERO Y BALEDON acredita que tiene el carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **MIGUEL MINVIELLE Y PRADO**, también conocido como **MIGUEL MINVIELLE PRADO**, de conformidad con el testimonio Escritura Número 21,545 veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco, Volumen Número 805 ochocientos cinco, Folio Número 286 doscientos ochenta y seis, de fecha 6 seis de octubre de 2010 dos mil diez, otorgado ante la fe del notario público número 11 once de éste distrito judicial, debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número de folio electrónico 3092 tres mil noventa y dos, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó **MIGUEL MINVIELLE Y PRADO**, también conocido como **MIGUEL MINVIELLE PRADO**, en el cual instituyó como única y universal heredera a **AIDA GUERRERO Y BALEDON**, nombró como **ALBACEA EJECUTOR** a **AIDA GUERRERO Y BALEDON**.

SEGUNDA.- AIDA GUERRERO Y BALEDON manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **MIGUEL MINVIELLE Y PRADO**, también conocido como **MIGUEL MINVIELLE PRADO**, a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**.

TERCERA.- AIDA GUERRERO Y BALEDON, manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA EJECUTOR** en la sucesión a bienes de **MIGUEL MINVIELLE Y PRADO**, también conocido como **MIGUEL MINVIELLE PRADO**.

CUARTA.- AIDA GUERRERO Y BALEDON, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **MIGUEL MINVIELLE Y PRADO**, también conocido como **MIGUEL MINVIELLE PRADO**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 15 de Octubre 2018

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-10-2018



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **71292**, de fecha 12 de octubre de 2018, quedó radicada en esta Notaría, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **GLORIA VERA ANGELES**, en la cual han aceptado la herencia los señores **ROSAURA MELGAREJO VERA, FRANCISCO JAVIER MELGAREJO VERA, ALBERTO MELGAREJO VERA, DAVID TREJO VERA y LORENA TREJO VERA**, así como el cargo de Albacea por parte de la señora **ROSAURA MELGAREJO VERA** en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de octubre de 2018

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 17-10-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 035**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE: EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; MATERIAL DE OFICINA; SERVICIO DE CAPACITACIÓN; BIENES INFORMÁTICOS; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DÍA DEL POLICÍA 2018; FORMAS VALORADAS ANTIVIRUS; SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N387-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	29/10/2018	25/10/2018 13:00 horas	30/10/2018 13:00 horas	31/10/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	RADIO, TERMINAL PORTÁTIL G3 TPH700EL TPH700		54	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N388-2018	29/10/2018	25/10/2018 10:00 horas	30/10/2018 10:00 horas	31/10/2018 17:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAJA CON 10 PAQUETES DE HOJA BLANCA DE 500 HOJAS		170	CAJA
2	PAQUETE CON 100 HOJAS OPALINA GRUESA TAMAÑO CARTA		100	PAQUETE
3	PAQUETE CON 100 HOJAS OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA		50	PAQUETE
4	PAQUETE CON 100 HOJAS OPALINA 21X21 CMS.		50	PAQUETE
5	CAJA DE FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA (SON 50 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		50	CAJA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N389-2018	29/10/2018	25/10/2018 11:00 horas	30/10/2018 11:00 horas	31/10/2018 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO TEORÍA DEL DELITO		1	SERVICIO
2	CURSO ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN EN JUICIO ORAL		1	SERVICIO
3	CURSO ARGUMENTACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO		1	SERVICIO
4	CURSO RECURSOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN		1	SEVICIO
5	CURSO LA IMPORTANCIA DE LA PRUEBA EN EL JUICIO ORAL		1	SEVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N390-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	22/10/2018	25/10/2018 12:00 horas	30/10/2018 12:00 horas	31/10/2018 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA WINDOWS 10 HOME 64		23	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N391-2018	29/10/2018	25/10/2018 09:00 horas	30/10/2018 09:00 horas	31/10/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON HOLOGRAMA		209,990	JUEGO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N392-2018	29/10/2018	25/10/2018 14:00 horas	30/10/2018 14:00 horas	05/11/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TARJETAS PARA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA DRUCK CHECK		61	CAJA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N393-2018	29/10/2018	25/10/2018 15:00 horas	30/10/2018 15:00 horas	05/11/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TIRAS PARA DETECCIÓN DE ADULTERANTES EN ORINA DE 7 PARÁMETROS		30	CAJA
2	TUBO ROJO VACUTAINER C/100 PZAS		15	PAQUETE
3	TUBO LILA VACUTAINER C/100 PZAS		15	PAQUETE
4	TUBO CÓNICO DE POLIPROPILENO (PLÁSTICO INERTE GRADUADAS Y TRANSPARENTE)		2,000	PIEZA
5	FRASCOS RECOLECTORES DE 120 ML (SON 11 PARTIDAS EN TOTAL)		19	CAJA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N394-2018	31/10/2018	26/10/2018 09:00 horas	31/10/2018 09:00 horas	05/11/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ALIMENTOS SERVICIO PARA EL DÍA DEL POLICÍA COMIDA FORMAL		954	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N395-2018	30/10/2018	26/10/2018 10:00 horas	31/10/2018 10:00 horas	05/11/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N396-2018	30/10/2018	26/10/2018 11:00 horas	31/10/2018 11:00 horas	05/11/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ESTÁNDAR		1,800	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N397-2018	23/10/2018	26/10/2018 13:00 horas	31/10/2018 12:00 horas	05/11/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE INTELIGENCIA DIGITAL		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N398-2018	23/10/2018	26/10/2018 13:00 horas	31/10/2018 13:00 horas	05/11/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	AUTOMÓVIL MOTOR 1.5 L, 4 CILINDROS, POTENCIA107 HP		1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE OCTUBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N115-2018

Descripción de la licitación	Impresiones y Publicaciones Oficiales (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N116-2018

Descripción de la licitación	Servicio de asesoría, implementación, ejecución y Plan de Previsión Social que otorgue beneficios adicionales mediante la optimización de carga tributaria (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N117-2018

Descripción de la licitación	Materiales y consumibles para bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2018; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N118-2018

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2018; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2018; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N119-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2018; 14:00 hrs.



**Presentación y apertura de
proposiciones**

30 de octubre de 2018; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N120-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22 de octubre de 2018
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2018; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2018; 15:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas** y la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **SEFINP-A-IMPSN/GI-2018-4065-00972** y **SEFINP-A-IMOSN/GI-2018-4065-01080** de fecha **11 de septiembre de 2018** y mediante oficios **DPPE-6688** y **DPPE-6732** de fecha **02 de octubre de 2018** y **04 de octubre respectivamente**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-RAMO 18.- SALUD-LE-010-2018	Convocante \$400.00	05-noviembre-2018	05-noviembre-2018 11:00 hrs.	06-noviembre-2018 11:00 hrs.	12-noviembre-2018 10:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Trabajos para la acreditación del Hospital General de Tulancingo"		150 días naturales	19-noviembre-2018	17-abril-2019	\$624,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-RAMO 18.- SALUD-LE-011-2018	Convocante \$400.00	05-noviembre-2018	05-noviembre-2018 11:00 hrs.	06-noviembre-2018 12:00 hrs.	12-noviembre-2018 12:30 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Trabajos para la acreditación del Hospital General de Tula"		180 días naturales	19-noviembre-2018	17-mayo-2019	\$640,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **“Edificación”**.

III. Visita al lugar de la Obra

- **Hospital Tulancingo:** Av. Paxtepec no. 47 Paxtepec, CP. 43760, Santiago Tulantepec, Tulancingo.
- **Hospital Tula:** Carretera Tula – Tepeji kilómetro 1.5, entronque libramiento El Carmen – Jorobas, Colonia El Carmen, CP 42830, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
22 de octubre de 2018

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 330, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/015/2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL REPSS
Volumen a adquirir	01 Concepto
Junta de aclaraciones	25 de Octubre de 2018 a la 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Octubre de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	31 de Octubre a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	22 al 24 de Octubre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 22 de Octubre de 2018

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REPSSEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.****Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 014/2018**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00977, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00963, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00987, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00973, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00967, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01127, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01128, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01136, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01061, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00985, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01130, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01064, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01159, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00994, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00993, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01045, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00988, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00989, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00892, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00991, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01174, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01060, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01138, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00893, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01139, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01166, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01140, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01178, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01066 y SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01224**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N52-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	29-octubre-2018 09:00 horas	06-noviembre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N53-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	29-octubre-2018 10:00 horas	06-noviembre-2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N54-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	29-octubre-2018 11:00 horas	06-noviembre-2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N55-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	29-octubre-2018 12:00 horas	06-noviembre-2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N56-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	29-octubre-2018 13:00 horas	06-noviembre-2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N57-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 10:00 horas	29-octubre-2018 14:00 horas	06-noviembre-2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N58-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 13:00 horas	29-octubre-2018 15:00 horas	06-noviembre-2018 15:00 horas
EO-SOPOT-N59-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	29-octubre-2018 16:00 horas	06-noviembre-2018 16:00 horas
EO-SOPOT-N60-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	29-octubre-2018 17:00 horas	06-noviembre-2018 17:00 horas
EO-SOPOT-N61-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 12:00 horas	29-octubre-2018 18:00 horas	06-noviembre-2018 18:00 horas
EO-SOPOT-N62-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 15:00 horas	30-octubre-2018 09:00 horas	07-noviembre-2018 09:00 horas



EO-SOPOT-N63-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	30-octubre-2018 10:00 horas	07-noviembre- 2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N64-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 11:00 horas	30-octubre-2018 11:00 horas	07-noviembre- 2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N65-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 11:00 horas	30-octubre-2018 12:00 horas	07-noviembre- 2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N66-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 12:00 horas	30-octubre-2018 13:00 horas	07-noviembre- 2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N67-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 12:00 horas	30-octubre-2018 14:00 horas	07-noviembre- 2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N68-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 10:00 horas	30-octubre-2018 15:00 horas	07-noviembre- 2018 15:00 horas
EO-SOPOT-N69-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	30-octubre-2018 16:00 horas	07-noviembre- 2018 16:00 horas
EO-SOPOT-N70-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	30-octubre-2018 17:00 horas	07-noviembre- 2018 17:00 horas
EO-SOPOT-N71-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 10:00 horas	30-octubre-2018 18:00 horas	07-noviembre- 2018 18:00 horas
EO-SOPOT-N72-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	31-octubre-2018 09:00 horas	08-noviembre- 2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N73-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 10:00 horas	31-octubre-2018 10:00 horas	08-noviembre- 2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N74-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 13:00 horas	31-octubre-2018 11:00 horas	08-noviembre- 2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N75-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 13:00 horas	31-octubre-2018 12:00 horas	08-noviembre- 2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N76-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	31-octubre-2018 13:00 horas	08-noviembre- 2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N77-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	31-octubre-2018 14:00 horas	08-noviembre- 2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N78-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	31-octubre-2018 15:00 horas	08-noviembre- 2018 15:00 horas
EO-SOPOT-N79-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	31-octubre-2018 16:00 horas	08-noviembre- 2018 16:00 horas
EO-SOPOT-N80-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 12:00 horas	31-octubre-2018 17:00 horas	08-noviembre- 2018 17:00 horas
EO-SOPOT-N81-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 13:00 horas	31-octubre-2018 18:00 horas	08-noviembre- 2018 18:00 horas



Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Atlapexco, ubicada en varias localidades del Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$775,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Atlapexco, ubicada en varias localidades del Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$320,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Calnali, ubicada en varias localidades del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Chapulhuacán, ubicada en la localidad de Iglesia Vieja, Municipio de Chapulhuacán, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Francisco I. Madero, ubicada en varias localidades del Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huautla, ubicada en varias localidades del Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$1,240,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huazalingo, ubicada en varias localidades del Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huehuetla, ubicada en varias localidades del Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$1,550,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Huehuetla, ubicada en varias localidades del Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$185,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huejutla de Reyes, ubicada en varias localidades del Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$290,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Jaltocán, ubicada en la localidad y Municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$195,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Lolotla, ubicada en varias localidades del Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$680,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de San Bartolo Tutotepec, ubicada en varias localidades del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$690,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de San Bartolo Tutotepec, ubicada en varias localidades del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$1,875,000.00



Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de San Felipe Orizatlán, ubicada en varias localidades del Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$970,000.00
Construcción de Piso Firme, en el municipio de San Felipe Orizatlán, ubicada en varias localidades del Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$135,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Singuilucan, ubicada en la localidad y Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tenango de Doria, ubicada en varias localidades del Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$580,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Tenango de Doria, ubicada en varias localidades del Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$140,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tepehuacán de Guerrero, ubicada en varias localidades del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$425,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tezontepec de Aldama, ubicada en varias localidades del Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$1,080,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tianguistengo, ubicada en varias localidades del Municipio de Tianguistengo, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$485,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tlanchinol, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$580,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Tlanchinol, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$450,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Xochiatipan, ubicada en varias localidades del Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$290,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Xochiatipan, ubicada en la localidad de Pachiquitla, Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$215,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Yahualica, ubicada en varias localidades del Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$1,220,000.00
Construcción de Piso Firme, en el municipio de Yahualica, ubicada en varias localidades del municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$205,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tlahuiltepa, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlahuiltepa, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$580,000.00
Construcción de Piso Firme, en el municipio de Tlanchinol, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$160,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 22 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de octubre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 015/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00998, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00874, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00986, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00980, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00979, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00984, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00983, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01056, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-0978, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01129, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01131, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00992, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00982, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01068, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00990, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01069, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01071, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01073, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00997, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-00995, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01132, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01054, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01057, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01135, SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01177 y SEFINP-A-FAISE/GI-2018-1306-01074**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N82-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	29-octubre-2018 09:00 horas	06-noviembre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N83-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 12:00 horas	29-octubre-2018 10:00 horas	06-noviembre-2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N84-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	29-octubre-2018 11:00 horas	06-noviembre-2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N85-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	29-octubre-2018 12:00 horas	06-noviembre-2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N86-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	29-octubre-2018 13:00 horas	06-noviembre-2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N87-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 13:00 horas	29-octubre-2018 14:00 horas	06-noviembre-2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N88-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 15:00 horas	29-octubre-2018 15:00 horas	06-noviembre-2018 15:00 horas
EO-SOPOT-N89-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	29-octubre-2018 16:00 horas	06-noviembre-2018 16:00 horas
EO-SOPOT-N90-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	29-octubre-2018 17:00 horas	06-noviembre-2018 17:00 horas
EO-SOPOT-N91-2018	\$ 400.00	26-octubre-2018	26-octubre-2018 13:00 horas	29-octubre-2018 18:00 horas	06-noviembre-2018 18:00 horas
EO-SOPOT-N92-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 12:00 horas	30-octubre-2018 13:00 horas	07-noviembre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N93-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	30-octubre-2018 14:00 horas	07-noviembre-2018 10:00 horas



EO-SOPOT-N94-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	30-octubre-2018 15:00 horas	07-noviembre-2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N95-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	30-octubre-2018 16:00 horas	07-noviembre-2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N96-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	30-octubre-2018 17:00 horas	07-noviembre-2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N97-2018	\$ 400.00	29-octubre-2018	26-octubre-2018 11:00 horas	30-octubre-2018 18:00 horas	07-noviembre-2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N98-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	31-octubre-2018 09:00 horas	08-noviembre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N99-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 15:30 horas	31-octubre-2018 10:00 horas	08-noviembre-2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N100-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	31-octubre-2018 11:00 horas	08-noviembre-2018 11:00 horas
EO-SOPOT-N101-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 10:00 horas	31-octubre-2018 12:00 horas	08-noviembre-2018 12:00 horas
EO-SOPOT-N102-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	31-octubre-2018 13:00 horas	08-noviembre-2018 13:00 horas
EO-SOPOT-N103-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	31-octubre-2018 14:00 horas	08-noviembre-2018 14:00 horas
EO-SOPOT-N104-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	31-octubre-2018 15:00 horas	08-noviembre-2018 15:00 horas
EO-SOPOT-N105-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 14:00 horas	31-octubre-2018 16:00 horas	08-noviembre-2018 16:00 horas
EO-SOPOT-N106-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 09:00 horas	31-octubre-2018 17:00 horas	08-noviembre-2018 17:00 horas
EO-SOPOT-N107-2018	\$ 400.00	30-octubre-2018	26-octubre-2018 11:00 horas	31-octubre-2018 18:00 horas	08-noviembre-2018 18:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Acaxochitlán, ubicada en varias localidades del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Acaxochitlán, ubicada en varias localidades del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$185,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huasca de Ocampo, ubicada en la localidad y Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$270,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Agua Blanca de Iturbide, ubicada en varias localidades del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$560,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Atitalaquia, ubicada en varias localidades del Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00



Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Atotonilco de Tula, ubicada en la localidad de Conejos, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Chapantongo, ubicada en varias localidades del Municipio de Chapantongo, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$720,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Eloxochitlán, ubicada en la localidad y Municipio de Eloxochitlán, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Epazoyucan, ubicada en la localidad y Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huichapan, ubicada en varias localidades del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.	101 Días Naturales	20-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$540,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Ixmiquilpan, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Jacala de Ledezma, ubicada en varias localidades del Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de La Misión, ubicada en varias localidades del Municipio de La Misión, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Metztlán, ubicada en varias localidades del Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Molango de Escamilla, ubicada en la localidad de Molango, Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$195,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Mineral de la Reforma, ubicada en varias localidades del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	100 Días Naturales	21-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Mineral del Chico, ubicada en varias localidades del Municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$450,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Nopala de Villagrán, ubicada en la localidad de Nopala, Municipio de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$450,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Nicolás Flores, ubicada en varias localidades del Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$390,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Pacula, ubicada en varias localidades del Municipio de Pacula, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$485,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Pisaflores, ubicada en varias localidades del Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$580,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Progreso de Obregón, ubicada en la localidad de Progreso, Municipio de Progreso de Obregón, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tecozautla, ubicada en la localidad y Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$270,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tepeapulco, ubicada en varias localidades del Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00



Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tolcayuca, ubicada en la localidad de Gral. Felipe Ángeles Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Pachuca de Soto, ubicada en varias localidades del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	99 Días Naturales	22-noviembre-2018	28-febrero-2019	\$180,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 22 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de octubre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPNE/N1/2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.icathi.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en: : Cto. Ex Hda. La Concepción Lote 17, Edf "C", Col. San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, teléfono:771-717--40-50 al 55, los días 22 al 24 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipamiento para Planteles y Acciones Móviles de Capacitación.
Volumen a adquirir	11 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	24 de Octubre de 2018 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Octubre de 2018 a las 11:00 Hrs.
Fallo	30 de Octubre de 2018 a las 11:00 Hrs.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO., A 22 DE OCTUBRE DEL 2018

PRESIDENTA DEL COMITÉ
LIC. E. AIDÉE SKINFELD ESCAMILLA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, el día 22 de Octubre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-07-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN LA UNIDAD DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO . CCT: 13EPO0003Z
Volumen a adquirir	45 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	29 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2018 a las 9:00 horas
Fallo	7 de Noviembre de 2018 a las 15:00 horas

INHIFE-LA-08-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPO CORRESPONDIENTE A CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR EN VARIAS COMUNIDADES Y EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO (FAM NIVEL BASICO 2018)
Volumen a adquirir	19 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	29 de Octubre de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	7 de Noviembre de 2018 a las 15:30 horas

INHIFE-LA-09-2018

Objeto de la Licitación	EQUIPO CORRESPONDIENTE A CENTROS DE ATENCION MULTIPLE EN VARIAS COMUNIDADES Y EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO (FAM NIVEL BASICO 2018)
Volumen a adquirir	34 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	29 de Octubre de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2018 a las 13:00 horas
Fallo	7 de Noviembre de 2018 a las 16:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2018

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 16-10**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficio número 514.1.1241/2017, emitido por LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-56-2018	\$1,500.00	29 DE OCTUBRE DE 2018	29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	30 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 1:00 P.M.	05 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
TERMINACIÓN DE LA ADECUACIÓN PARA EL EDIFICIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.		120 DÍAS	12 DE NOVIEMBRE DE 2018	11 DE MARZO DE 2019	\$ 280,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2018.

RUBRICA
Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 17-10-2018



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SEGUNDO PROCESO)
Nº: CRPCCYC-LPN-ADS-015-2/2018
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO CONSTRUIDOS
519001 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **CRPCCYC-LPN-ADS-015-2/2018 (SEGUNDO PROCESO)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/y> para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 22 al 26 de octubre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

Objeto de la Licitación	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 ISLAS ECOLÓGICAS DE 4 DIVISIONES PARA RESIDUOS)
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	29 DE OCTUBRE DE 2018 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE OCTUBRE DE 2018 10:00 HRS
Fallo	31 DE OCTUBRE DE 2018 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 22 DE OCTUBRE DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ
ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 02/2018
 Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-2194/2018 de fecha 24 de agosto de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.- 13-2018 2DO. PROCEDIMIENTO	Convocante: \$ 400.00	05 de noviembre de 2018	31 de octubre de 2018 10:00 hrs.	06 de noviembre de 2018 11:00 hrs	12 de noviembre de 2018 14:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN POR GRAVEDAD DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC-O C500, PN12.5 DE 6" DE DIÁMETRO, AVENIDA FERROCARRIL CENTRAL, COLONIA SANTA JULIA-SAN CAYETANO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	90 Días Naturales	26 de noviembre de 2018	23 de febrero de 2019	\$572,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.- 14-2018 2DO. PROCEDIMIENTO	Convocante: \$ 400.00	05 de noviembre de 2018	31 de octubre de 2018 12:00 hrs.	06 de noviembre de 2018 12:00 hrs	12 de noviembre de 2018 15:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN POR GRAVEDAD DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC-O C500, PN12.5, DE 8" DE DIÁMETRO, BOULEVARD SANTA CATARINA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	90 Días Naturales	26 de noviembre de 2018	23 de febrero de 2019	\$663,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00**



horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de juntas de dirección general de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. CAASIM-4266/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-15-2018	Convocante: \$ 400.00	30 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018 10:30 hrs.	31 de octubre de 2018 11:00 hrs	06 de noviembre de 2018 09:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN POR GRAVEDAD DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC-O C500 PN12.5 DE 12" DE DIÁMETRO, BOULEVARD PANORÁMICO AL FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	105 Días Naturales	21 de noviembre de 2018	05 de marzo de 2019	\$618,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La Sala de Juntas de Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 17-10-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-2747/2018 de fecha 09 de octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-16-2018	Convocante: \$ 400.00	30 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018 12:00 hrs.	31 de octubre de 2018 12:00 hrs	06 de noviembre de 2018 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ZONA LA LOMA: RED DE DISTRIBUCIÓN CIRCUITO NO. 2 EN TUBERÍA DE PVC DE DIÁMETRO DE 8", 6", 4" Y 3" CON UNA LONGITUD DE 9,988 MTS.	240 Días Naturales	21 de noviembre de 2018	18 de julio de 2019	\$1,608,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Juntas de Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-2748/2018 de fecha 09 de octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-17-2018	Convocante: \$ 400.00	30 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018 13:30 hrs.	31 de octubre de 2018 13:00 hrs	06 de noviembre de 2018 14:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ZONA LA LOMA: RED DE DISTRIBUCIÓN CIRCUITO NO. 4 EN TUBERÍA DE PVC DE DIÁMETRO DE 8", 6", 4" Y 3" CON UNA LONGITUD DE 9,012.50 MTS.	240 Días Naturales	21 de noviembre de 2018	18 de julio de 2019	\$1,707,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La Sala de Juntas de dirección general de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. DAF-2790/2018 de fecha 10 de octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-18-2018	Convocante: \$ 400.00	30 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018 15:00 hrs.	31 de octubre de 2018 14:00 hrs	06 de noviembre de 2018 15:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN POR BOMBEO EN 6 PULGADAS DE DIÁMETRO DE HIERRO DÚCTIL Y PVC, TRAMO EPAZOYUCAN, BARRIO DE CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO.	150 Días Naturales	21 de noviembre de 2018	18 de abril de 2019	\$2,370,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En las oficinas de la Subdirección de Planeación Hidráulica, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1157**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: : SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, ALINEACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Operación Hidráulica de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La sala de juntas de Dirección general de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2018

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2018, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS. (2DO. PROCEDIMIENTO).
Número de la Licitación	EA-913005999-N34-2018
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	26 DE OCTUBRE DE 2018, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2018, 11:00 HRS.
Fallo	08 DE NOVIEMBRE DE 2018, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS. (2DO. PROCEDIMIENTO).
Número de la Licitación	EA-913005999-N35-2018
Volumen a adquirir	53 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	26 DE OCTUBRE DE 2018, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2018, 12:00 HRS.
Fallo	08 DE NOVIEMBRE DE 2018, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SOLDADURAS. (2DO. PROCEDIMIENTO).
Número de la Licitación	EA-913005999-N36-2018
Volumen a adquirir	23 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	26 DE OCTUBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Fallo	08 DE NOVIEMBRE DE 2018, 13:00 HRS.
Objeto de la Licitación	MAQUINARIA Y EQUIPO INSUSTRIAL. (2DO. PROCEDIMIENTO).
Número de la Licitación	EA-913005999-N37-2018
Volumen a adquirir	9 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	26 DE OCTUBRE DE 2018, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2018, 15:00 HRS.
Fallo	08 DE NOVIEMBRE DE 2018, 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE OCTUBRE DE 2018.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 17-10-2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número **UAEH-LP-N2-2018, UAEH-LP-N3-2018 y UAEH-LP-N4-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76 los días del 22 de octubre al 25 y del 22 de octubre al 26 de octubre del año en curso, de lunes a viernes en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitaciones Publicas Nacionales

Objeto de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Fecha de publicación	22/10/2018
Volumen a adquirir	46
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	25/10/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2018, 09:30 horas
Fallo	09/11/2018, 13:00 horas

Objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Comunicación y Electrónica
Fecha de publicación	22/10/2018
Volumen a adquirir	8
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	26/10/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2018, 09:30 horas
Fallo	09/11/2018, 14:00 horas

Objeto de la licitación	Adquisición de Aparatos e Instrumentos de Laboratorio
Fecha de publicación	22/10/2018
Volumen a adquirir	12
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	26/10/2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2018, 12:30 horas
Fallo	09/11/2018, 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre del 2018

Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica

Derechos Enterados. 15-10-2018



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N5-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76 los días del 22 de octubre al 24 del año en curso, de lunes a viernes en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N5-2018**

Objeto de la licitación	Adquisición de Mobiliario para Laboratorio
Fecha de publicación	22/10/2018
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	25/10/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2018, 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre del 2018

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 17-10-2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante oficios No. CAF/772/2018, CAF/774/2018, CAF/771/2018 y CAF/770/2018 de fecha 03/10/2018 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N6-2018	\$ 400	29-OCT-18	29-OCT-18 11:00 HORAS	30-OCT-18 10:00 HORAS	5-NOV-18 10:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ATOTONILCO DE TULA		84 DIAS NATURALES	9-NOV-18	31-ENE-19	\$ 900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N7-2018	\$ 400	29-OCT-18	29-OCT-18 9:30 HORAS	30-OCT-18 12:00 HORAS	5-NOV-18 12:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE SALA DE JUICIOS ORALES EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN		84 DIAS NATURALES	9-NOV-18	31-ENE-19	\$ 1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N8-2018	\$ 400	29-OCT-18	29-OCT-18 10:00 HORAS	30-OCT-18 14:00 HORAS	5-NOV-18 14:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGÚN		84 DIAS NATURALES	9-NOV-18	31-ENE-19	\$ 1'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N9-2018	\$ 400	29-OCT-18	29-OCT-18 11:00 HORAS	30-OCT-18 16:00 HORAS	5-NOV-18 16:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE BARDAS DE Y ACCESO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE APAN		84 DIAS NATURALES	9-NOV-18	31-ENE-19	\$ 1'600,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.uaeh.edu.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:30 horas del 22 al 29 de octubre, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes para la licitación Nª UAEH-LPNO-N6-2018 será en la Escuela superior de Atotonilco de Tula, calle la deportiva 9, Pueblo Progreso, Atotonilco de Tula, Hgo., Para la Nª UAEH-LPNO-N7-2018 será en la Escuela Superior de Actopan, carretera México – Laredo, km 120.5s/n, Barrio el Daxtha, Actopan, Hgo. Para UAEH-LPNO-N8-2018 en la Escuela superior de Ciudad Sahagún, carretera Ciudad Sahagún- Otumba s/n, zona industrial Ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hgo, C.P. 43990, Para UAEH-LPNO-N9-2018 en la Escuela superior de Apan, Carretera Apan – Calpulapan s/n, colonia Chimalpa Tlalayalote, Municipio de Apan , Hgo. C.P.43920

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: el auditorio de las torres de rectoría, carretera. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 20% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 30% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 22 de octubre de 2018

Dr. Saul Agustín Sosa Castellán
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018



UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.upmetropolitana.edu.mx/index.php> y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono: 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 22 al 26 de OCTUBRE del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Nº: L/UPMH/RM/04-2018	
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	29 DE OCTUBRE 2018 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE OCTUBRE 2018 11:00 AM
Fallo	05 DE NOVIEMBRE 2018 11:00 AM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 22 DE OCTUBRE DE 2018

RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE
MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 17-10-2018



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitaciones Públicas Nacionales

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-05-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, del 22 al 25 de octubre del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.
Volumen a adquirir	2 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2018, 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2018, 10:00 a.m.
Fallo	05 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 22 DE OCTUBRE DE 2018.

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo

Convocatoria: 02.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-06-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 116, los días 13 y 14 de Agosto del año en curso de las 09:00 hrs. A las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-06-2018
Objeto de la Licitación	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	24 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	29 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 de Octubre del año 2018.

RÚBRICA.
LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 17-10-2018



H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MCA-SOP-FAISM-2018-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cardonal.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, teléfono: (759) 72 700 94, los días 22 y 24 de Octubre del año en curso de las 10: 00 hrs. a las 15: 00hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
Volumen a adquirir	182.99 M3 ARENA
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	25 OCTUBRE DE 2018/ 10: 00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2018/ 10:30 HRS
Fallo	30 DE OCTUBRE DE 2018/ 12:00 HRS

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO A 22 DE OCTUBRE DE 2018

PROFR. JORGE PENCA ZONGUA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-10-2018



MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-A-FDOFM/GI-2018-023-001 de fecha 06 de Septiembre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MFIM-LP-2018/FDOFM023001-01	\$ 1,000.00	29 de Octubre del 2018	29 de Octubre del 2018 10:00 hrs.	30 de Octubre del 2018 10:00 hrs.	06 de Noviembre del 2018 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE AV. JUSTO SIERRA DEL TRAMO CALLE GALEANA-LIBRAMIENTO TEPATEPEC	14 días naturales	12 de Noviembre del 2018	25 de Noviembre del 2018	\$ 520,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.franciscoimadero.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio de Francisco I. Madero, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Francisco I. Madero (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Carreteras y/o Pavimentación Asfáltica

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Oficinas de Obras Públicas Municipales, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio de Francisco I. Madero, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildos, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio de Francisco I. Madero, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., a 22 de Octubre del 2018

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PROFR. LUCAS PABLO GUZMÁN ISIDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
FRANCISCO I. MADERO, HGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008-2018.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-020, de fecha 28 de Septiembre de 2018, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-022, de fecha 02 de Octubre de 2018, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-023, de fecha 03 de Octubre de 2018, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-025, de fecha 08 de Octubre de 2018, No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-028-026, de fecha 08 de Octubre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-LP-FAISM-015	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE 2018	29 DE OCTUBRE 2018 09:00 HRS	30 DE OCTUBRE 2018 11:00 HRS	05 DE NOVIEMBRE 2018 09:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-016	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE 2018	29 DE OCTUBRE 2018 10:00 HRS	30 DE OCTUBRE 2018 12:00 HRS	05 DE NOVIEMBRE 2018 10:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-017	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE 2018	29 DE OCTUBRE 2018 11:00 HRS	30 DE OCTUBRE 2018 13:00 HRS	05 DE NOVIEMBRE 2018 11:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-018	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE 2018	29 DE OCTUBRE 2018 12:00 HRS	30 DE OCTUBRE 2018 14:00 HRS	05 DE NOVIEMBRE 2018 12:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-019	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE 2018	29 DE OCTUBRE 2018 13:00 HRS	30 DE OCTUBRE 2018 15:00 HRS	05 DE NOVIEMBRE 2018 13:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-020	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE 2018	29 DE OCTUBRE 2018 14:00 HRS	30 DE OCTUBRE 2018 16:00 HRS	05 DE NOVIEMBRE 2018 14:00 HRS
PMH-2018-LP-FAISM-021	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE 2018	29 DE OCTUBRE 2018 15:00 HRS	30 DE OCTUBRE 2018 17:00 HRS	05 DE NOVIEMBRE 2018 15:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 1 ANEXO (CERCADO PERIMETRAL) EN ESCUELA PRIMARIA "GREGORIO TORRES QUINTERO" C.C.T. 13DPR0054E, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018.	24 DE FEBRERO DE 2019.	\$236,000.00
AMPLIACION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE LOS PARAJES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018.	24 DE FEBRERO DE 2019.	\$286,000.00
AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO 2A. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CRUZTITLA, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018.	24 DE FEBRERO DE 2019.	\$258,000.00
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018.	24 DE FEBRERO DE 2019.	\$249,000.00
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA		110 DIAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018.	24 DE FEBRERO DE 2019.	\$303,000.00



LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES , HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.				
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA 2a. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE XILOCO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	110 DIAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018.	24 DE FEBRERO DE 2019.	\$300,000.00
REHABILITACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	110 DIAS NATURALES	07 DE NOVIEMBRE DE 2018.	24 DE FEBRERO DE 2019.	\$247,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 22 de OCTUBRE de 2018.

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-10-2018



MUNICIPIO DE LA MISION

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-040-008**, DE FECHA **05 DE OCTUBRE DEL 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MMI-LP-OP-FAISM/2018-001	\$ 400.00	29/OCT/2018	29/OCT/2018 08:30	30/OCT/2018 10:30	05/NOV/2018 10:00

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE MACANGUI	90 DIAS	07/NOV/2018	04/FEBRERO/2019	\$ 266,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.lamision.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISION, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**, de lunes a viernes de **09:00 a 14:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de TESORERIA MUNICIPAL DE LA MISION, HGO. este pago no es reembolsable.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE AGUA POTABLE**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISION, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADO, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, LA MISION HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

MUNICIPIO DE LA MISION, HGO, a 22 de OCTUBRE de 2018

LIC. CIRILA MARTINEZ GARAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE LA MISION, HGO.
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-051-012** de fecha **26 de septiembre de 2018**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2018/FAISM051021-LP-13-18	\$400.00	26 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018 09:00 hrs.	29 de octubre de 2018 11:00 hrs.	05 de noviembre de 2018 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"Construcción de Centro de Salud, en Dos Carlos Pueblo Nuevo"		120 días naturales	12 de noviembre de 2018	11 de marzo de 2019	\$1,000,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.mineraldelareforma.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **"Edificación"**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Av. Mina la Blanca, Dos Carlos**.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **Sala de Ex-Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, a 22 de octubre de 2018

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-32-18	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL HORNO CREMATORIO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	30 de octubre de 2018 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	22 al 23 de octubre de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 22 de octubre de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



**MUNICIPIO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la [Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-048-012 de fecha 03 de Septiembre de 2018](#), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-07-18	Convocante \$400.00	26/Octubre/2018	26/Octubre/2018 10:00 HRS.	26/Octubre/2018 15:00 HRS.	05/Noviembre/2018 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA EN ESCUELA TELESECUNDARIA 701 C.C.T. 13DTV0701S, COL. SAN PEDRO NOPANCALCO		48 D.N.	12/Noviembre/2018	29/Diciembre/2018	\$337,000.00

I.-Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: (www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá efectuarse pago en efectivo en caja con número de referencia 432211, a favor de la Tesorería Municipal del H AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto Hidalgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **ESTRUCTURAS Y/O TECHUMBRES.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.**

V. Presentación y apertura de proposiciones



- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a [22 de Octubre de 2018](#)

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DE LA CONVOCANTE
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-036-002 de fecha 10 de septiembre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LP-SAMOE-FAISM-2018-036001	\$ 400.00	05/11/2018 10:00 a 12:00	05/11/2018 12:00	06/11/2018 10:30	12/11/2018 10:00

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Cieneguillas, Ampliación de red eléctrica	60 días naturales	14/11/2018	12/01/2018	\$313,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.metzquititlan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en la dirección de obras públicas municipales, el viernes de 10:00 a 12:00 horas. La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo a favor de la tesorería municipal de San Agustín Metzquititlán, pero deberá pasar a la dirección de obras públicas para emitir contra recibo y realizar el registro (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Electrificación y/o Redes de Conducción Eléctrica.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: En la localidad de Cieneguillas en el lugar de la obra

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Las instalaciones de la dirección de obras públicas de la presidencia municipal

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

San Agustín Metzquitlán, a 22 de octubre de 2018

LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-10-2018



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN**LICITACIÓN PÚBLICA No3**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, MEDIANTE OFICIO No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-046-027** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2018-FAISM-LIC-04	\$ 400.00	05-NOV-2018	05-NOV-2018 A LAS 10:00 HRS	06-NOV-2018 A LAS 10:00 HRS	12-NOV-2018 A LAS 10:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA FELIPE ANGELES EN LA LOCALIDAD DE ORIZATLAN	49 DIAS NATURALES	13-NOV-2018	31-DIC-2018	617,000.00

I. VENTA DE BASES

- * LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: **HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX** Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO**, DE LUNES A VIERNES DE **09:00 A 14:00 HORAS**. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE **LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.** (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A:, SEGÚN SEA EL CASO DE LA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

- * EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.**

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- * SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.



VI. ANTICIPOS

- * PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- * NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- * NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2018

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-10-2018



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO

De conformidad con los Artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número: **MTRO-LPN-VUB/PO-2018-05**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tepejidelrio.hgo.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; teléfono: 7737333454, los días del 22 al 26 de octubre, del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuarios, Uniformes y Blancos del personal operativo de las áreas del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo
Volumen a adquirir	Concepto integrado por 31 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	26 de octubre del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre del 2018, 10:00 horas
Fallo	8 de noviembre del 2018, 10:00 horas

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 22 de octubre del 2018.

C.P. Moisés Ramírez Tapia
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-10-2018



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de finanzas Publicas de Gobierno del estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-069-002 de fecha 20 de Septiembre del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTI/FAISM/OBR A-LP-01/2018	\$ 400.00	05 de noviembre de 2018	05 de noviembre de 2018 09:00 hrs.	06 de noviembre de 2018 11:00 hrs.	12 de noviembre de 2018 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de drenaje sanitario en acceso a la colonia Emiliano Zapata.		30 Días Naturales	13 de noviembre de 2018	12 de diciembre de 2018	\$ 270,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la página de internet para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Secretaria de Finanzas Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a urbanización y/o drenaje

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en la Dirección de Planeación, Administración Publica y Desarrollo Metropolitano de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Administración Publica y Desarrollo Metropolitano de la Secretaria de Obras Públicas, sita: Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal, Tizayuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgara un anticipo del 10 % (diez por ciento) de la asignación contratada para compra de materiales.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca, Hgo., a 22 de octubre de 2018

**PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS
Rúbrica**

Derechos Enterados. 16-10-2018



TULANCINGO DE BRAVO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-077-001, de fecha 11 de septiembre del 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP06/2018	\$ 400,00	26 de octubre del 2018	26 de octubre del 2018 Hora 09:00 a.m.	29 de octubre del 2018 Hora 02:00 p.m.	05 de noviembre del 2018 Hora 11:00 a.m.
LO-MTB-SDUOPYMA-FP07/2018	\$ 400,00	26 de octubre del 2018	26 de octubre del 2018 Hora 10:00 a.m.	29 de octubre del 2018 Hora 03:00 p.m.	05 de noviembre del 2018 Hora 12:30 a.m.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPA EN CALLE CAMELIAS, ALCATRAZ, JACARANDA Y GERANIOS, LOCALIDAD EL ABRA	90 días naturales	09 de noviembre del 2018	06 de febrero del 2019	\$ 267,000.00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN AV. AHUEHUETITLA DE CALLE JUAREZ A MONTE OLIVO, COL. AHUEHUETITLA	90 días naturales	09 de noviembre del 2018	06 de febrero del 2019	\$ 233,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Según bases

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 22 de octubre de 2018

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
RUBRICA

Derechos Enterados. 17-10-2018



MUNICIPIO DE YAHUALICA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante los oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-080-014** de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-LP-2018-07	\$ 400.00	29 DE OCTUBRE DE 2018	29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	30 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS	05 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION INTEGRAL DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN XOCHITL DE LA LOCALIDAD DE XOCHITL	40 DIAS NATURALES	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	15 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 423,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.yahualicahgo.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **UB.- URBANIZACION, DR.- DRENAJE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RD7.- RED DE ATARJEAS, SE7.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OA7.-OBRAS HIDRAULICAS Y DE SANEAMIENTO.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA, HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2018

C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018



MUNICIPIO DE ZEMPOALA

Licitación Pública LO-13083-RP1-2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Tesorería Municipal de Zempoala, mediante oficio No. PMZ-TM-REPO/2018-001 de fecha 17 de septiembre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-13083-RP1-2018	\$ 400.00	26/Oct/2018	26/Oct/2018 10:00 Horas	27/Oct/2018 13:00 Horas	05/Nov/2018 12:00 Horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Hidráulica en calle Idealismo	37 días naturales	8/Nov/2018	14/Dic/2018	\$450,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://zempoalagob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Zempoala, Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Zempoala (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica y/o Carreteras y/o Pavimentación Hidráulica

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Sala de Cabildo, Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Zempoala, Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Sala de Cabildo, Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Colonia Centro, Zempoala, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Zempoala, Hidalgo, a 22 de Octubre de 2018

Ing. Héctor Meneses Arrieta
Presidente Municipal Constitucional de Zempoala
Rúbrica

Derechos Enterados. 17-10-2018

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

